



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Comisión Municipal de Desarrollo
de Centros Poblados de Ahome



2020



Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos,
correspondiente al ejercicio fiscal 2020**

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	68
IX.- Información Programática.....	124
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	124
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	125
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	127
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	128
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	129
XV.- Dictamen.....	130
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	132



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,330,163.73	5,643,498.62	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,259,518.43	6,401,768.54
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	86,063.67	86,574.20	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,989,032.33	1,989,032.33
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	129.04	0.00	Total de Pasivos Circulantes	\$13,248,550.76	\$8,390,800.87
Total de Activos Circulantes	\$4,416,356.44	\$5,730,072.82	Total del Pasivo	\$13,248,550.76	\$8,390,800.87
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	779,111.34	2,867,614.91	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	11,394,186.24	11,361,528.76	Donaciones de Capital	4,029,480.34	4,029,480.34
Activos Intangibles	45,900.48	45,900.48	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(9,242,588.71)	(9,016,247.13)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(6,357,713.99)	(959,332.49)
Activos Diferidos	177,635.44	170,199.06	Resultados de Ejercicios Anteriores	(3,349,715.88)	(301,879.82)
Total de Activos No Circulantes	\$3,154,244.79	\$5,428,996.08	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$(5,677,949.53)	\$2,768,268.03
Total del Activo	\$7,570,601.23	\$11,159,068.90	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$7,570,601.23	\$11,159,068.90

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	31,689,111.64	27,589,877.51
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,527,884.96	2,958,308.09
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	11,751.82	42,891.70
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$37,228,748.42	\$30,591,077.30
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	11,577,874.93	12,020,015.65
Materiales y Suministros	1,335,997.44	784,636.33
Servicios Generales	2,223,599.61	1,438,506.18
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	226,341.58	193,204.07
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	28,222,648.85	17,114,047.56
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$43,586,462.41	\$31,550,409.79
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(6,357,713.99)	\$(959,332.49)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 037/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Variación del Presupuesto de Egresos Aprobado: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

Entidades No Fiscalizadas en los Últimos 3 PAAVIS: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, municipales y programas federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Banco/Tesorería	4,330,163.73	4,330,163.73	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,546,617.59	3,546,617.59	100.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	748,884.00	748,384.00	99.93
Totales	\$8,625,665.32	\$8,625,165.32	99.99%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	31,689,111.64	16,404,224.76	51.77
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,527,884.96	5,527,884.96	100.00
Totales	\$37,216,996.60	\$21,932,109.72	58.93%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	12,108,921.25	2,547,680.72	21.04
Materiales y Suministros	12,883,052.88	9,590,012.40	74.44
Servicios Generales	3,983,707.97	2,726,785.54	68.45
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,657.48	32,657.48	100.00
Inversión Pública	10,039,079.46	6,815,811.38	67.89
Totales	\$39,047,419.04	\$21,712,947.52	55.61%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. La creación de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, se encuentra sustentada en el Decreto Municipal número 32, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 020 de fecha 16 de febrero de 2009.
2. Los estados financieros se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
3. Los Estados de Cuenta Bancarios suscritos a nombre de la Comisión no reflejaron cobros de comisiones por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.
4. Cuenta con el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 056 de fecha 10 de mayo de 2010.
5. Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y su integración fue aprobada mediante Acta de Modificación del Comité de Adquisiciones de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, para el ejercicio 2020, sin número, de fecha 10 de agosto de 2020.

Debilidades:

1. No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020.
2. El Manual de Organización y Funciones no se encuentra publicado. **(Solventada en la evaluación de respuestas).**
3. Los funcionarios públicos que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, no se encuentran afianzados.
4. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 no se encuentra autorizado por el Consejo de Administración.
5. En algunos casos omiten anexar a las pólizas las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores.



6. No cuenta con la implementación del Presupuesto Basado en Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
7. No cuenta con el Tabulador de Sueldos autorizado.
8. No entera en tiempo y forma las retenciones por concepto de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Retiro, Cesantía y Vejez (RCV) e INFONAVIT.
9. No registra correctamente las retenciones por concepto de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Retiro, Cesantía y Vejez (RCV) e INFONAVIT.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0372021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, realice acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Verificar que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual de acuerdo al artículo 3 del Decreto Número 32 que crea a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 020 de fecha 16 de febrero de 2009, tiene por objeto y atribuciones las que les confieran la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, los ordenamientos que expida el Congreso del Estado y los acuerdos del Ayuntamiento.

Derivado de lo anterior, se verificó que el 28 de febrero de 2018 se abrogó la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, publicada el 1o de septiembre de 2004, en el



Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 105, y que entró en vigor la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, publicada el 28 de febrero de 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 027, observándose que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, omitió actualizar el Decreto de Creación considerando las reformas derivadas de la expedición de la nueva Ley citada anteriormente. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, constatando mediante Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personales Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividades económicas las "Actividades Asistenciales", la cual es coincidente con el servicio que presta.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 056 de fecha 10 de mayo de 2010.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 056 de fecha 10 de mayo de 2010, en el que se define la estructura orgánica y se establecen las funciones y facultades de las unidades administrativas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 13 fracción III del Reglamento Interior de la



Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 056 de fecha 10 de mayo de 2010.

Resultado Núm. 04 Con Observación Solventada

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, cuenta con un Manual de Administración y Operación; y un Manual de Organización y Funciones de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome; sin embargo, se observa que este último no se encuentra publicado en la página de internet del organismo. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la publicación de los manuales en su página de internet; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el Director General de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, fue designado por el Presidente del Consejo de Administración; asimismo, el Organismo proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 5 del Decreto Número 32 que crea a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 020 de fecha 16 de febrero de 2009.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, verificando que su integración fue aprobada mediante Acta de Modificación del Comité de Adquisiciones de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, para el ejercicio 2020, sin número, de fecha 10 de agosto de 2020; asimismo, se comprobó que en el Acta de Sesión



del Comité de Adquisiciones de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, sin número, celebrada el día 15 de diciembre de 2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, aprobó los montos máximos para contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Se observa que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, no cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, lo cual consta en el oficio sin número de fecha 28 de abril de 2021; asimismo, manifestó que para efectos de vigilancia y control del gasto se basan en el presupuesto de egresos presentado y autorizado para el ejercicio 2020, así como el clasificador del gasto por capítulos que lo componen. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 27 del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 056 de fecha 10 de mayo de 2010.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-07-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

- a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
- c) Se constató que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el cual se encuentra publicado en el Órgano Oficial de Gobierno del Estado No. 026 de fecha 02 de marzo de 2015.
- d) Se verificó que el Sistema de Contabilidad Gubernamental tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor e Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e inventarios.
- e) Se verificó que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, así como que la Relación de Bienes Inmuebles que componen el patrimonio está implementado de acuerdo a la estructura emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), contando con código de registro y control.
- f) Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2020 autorizado y modificado.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)”;

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios (registro electrónico); Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como lo señalado en la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada

Se verificó que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, observándose que el Organismo omitió la publicación de las fracciones XXVIII Comunicación social y publicidad oficial, XXXIII Vuelos de aeronaves oficiales o con arrendamiento, y, XLII Otros programas. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 fracciones XXVIII, XXXIII y XLII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes emitida por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), en la cual se aprecia que no es de aplicabilidad para el organismo las publicaciones de Comunicación social y publicidad oficial; Vuelos de aeronaves oficiales o con arrendamiento; y, Otros programas; por lo anterior, la observación se solventa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar el formato anual del Informe sobre Estudios Actuariales LDF. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



AECF-EPM-0372021-2020-PR-10-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Se observa que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$(2,755,282.28), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	37,216,996.60
Egresos Presupuestarios (B)	43,392,778.31
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	3,420,499.43
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	\$(2,755,282.28)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 24 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-11-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 12 Sin Observación

Derivado de que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario negativo bajo el momento contable devengado, se constató que mediante oficio número DA-036-2021 de fecha 12 de mayo de 2021 el organismo cumplió con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto de dar cuenta a la legislatura local sobre las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo; el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 tercer párrafo fracciones II y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2020, no haya excedido el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$1,280,504.24 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Importe
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		13,136,736.53
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF)		
b) 2% al 3% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)	2.0	262,734.73
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	2.83	371,769.64
Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	4.83	13,771,240.90
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020		15,051,745.14
Incremento Capítulo 1000 al cierre del ejercicio fiscal 2020		0.00
Diferencia (Incremento en Servicios Personales)		\$1,280,504.24



Asimismo, la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, no proporcionó las variables para la determinación del límite de recursos para Servicios Personales, por lo cual no se pudo constatar el incremento aplicado por parte del Organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-13-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se verificó que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, cuenta con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se verificó que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio fiscal 2020, el cual fue presentado para su evaluación y en su caso aprobación al H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número A156/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019; sin embargo, se observa que no se encuentra autorizado por el Consejo de Administración. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0372021-2020-PR-14-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Se revisó el grado de avance que tiene la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, en la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados (PbR); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, lo cual consta en oficio sin número de fecha 06 de mayo de 2021, signado por el Director General del Organismo, mediante el cual señala que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) no se encuentra implementado en el sistema de contabilidad. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-15-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén debidamente firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se verificó que los estados financieros proporcionados por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentren debidamente firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar que los Estados Financieros de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 fueran aprobados mediante Actas del Consejo Directivo, se observa que éstos no fueron aprobados por el Consejo Directivo, lo cual consta en oficio sin número de fecha 18 de mayo de 2021, en el que manifiestan que debido a la contingencia sanitaria generada por el SARS-CoV2 (COVID-19) no se ha podido realizar ninguna sesión o Junta de Consejo Administrativo. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0372021-2020-PR-17-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2020, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, y se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2020, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2020 de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, verificando que se hayan realizado los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos se realizaron también a nivel de mayor y a nivel de subcuentas, en apego al plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por



el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 20 Con Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 fuera coincidente con los ingresos y egresos presupuestarios presentados en el Estado analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto a diciembre de 2020, observando diferencias en los ingresos y en los egresos:

Estado de Actividades de enero a diciembre de 2020		Ingresos Presupuestarios según Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020		Egresos Presupuestarios según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		Diferencia
Concepto	Ingresos y Egresos	Ingresos Presupuestarios	Ingresos contables no presupuestarios	Egresos Presupuestarios	Egresos presupuestarios no contables	
Ingresos						
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.	31,689,111.64	31,689,111.64	0.00	0.00	0.00	0.00
Trasferencias asignaciones subsidios y subvenciones pensiones y jubilaciones	5,527,884.96	5,527,884.96	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11,751.82	0.00	0.00	0.00	0.00	11,751.82
Egresos						
Servicios Personales	11,577,874.93	0.00	0.00	12,908,268.75	0.00	(1,330,393.82)
Materiales y Suministros	1,335,997.44	0.00	0.00	15,478,472.37	0.00	(14,142,474.9)
Servicios Generales	2,223,599.61	0.00	0.00	4,934,300.25	0.00	(2,710,700.64)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	32,657.48	(32,657.48)
Inversión Pública	28,222,648.85	0.00	0.00	10,039,079.46	0.00	18,183,569.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPM-0372021-2020-PR-20-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$13,248,550.76 y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020, cuenten con fuente de pago, se observa que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia de recursos financieros de Activo Circulante de libre uso para pagar los pasivos, por importe de \$12,992,238.44 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	256,312.32	4,160,044.12
2. Pasivos de Corto Plazo	13,248,550.76	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$12,992,238.44	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	170,119.61	4,160,044.12
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	81,063.67	0.00
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	5,000.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	129.04	0.00
Total Disponibilidad Financiera		\$256,312.32	\$4,160,044.12
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	110,967.13	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,824,430.36	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,996,147.24	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	579,089.70	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	748,884.00	0.00
2151	Ingresos Cobrados por adelantado a Corto Plazo	1,989,032.33	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$13,248,550.76	\$0.00



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-21-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$4,330,163.73, el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables y que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, se verificó los estados de cuenta bancarios en los que manejaron recursos federales a efecto de constatar que no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas bancarias. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Banco	No. de Cuenta.	Nombre	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000001 000001	Banco Nacional de México, S.A.	3207515344	Cuenta concentradora	165,377.92
1112 1 000002 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0673532963	Cuenta para pago de proveedores y nómina	4,741.69
1112 1 000002 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1028675645	Cuenta recurso etiquetado INADEM	4,160,044.12
1112 1 000002 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1093607158	Cuenta para pago recurso etiquetado municipal	0.00
Total				\$4,330,163.73

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 22 Sin Observación

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, proporcionó oficio número AD-028-2021 de fecha 28 de abril de 2021, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2020 se encuentran registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar que los funcionarios de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020 hayan caucionado su manejo mediante fianza, se observa que los funcionarios no estuvieron afianzados durante el periodo del 09 de agosto al 31 de diciembre de 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021. A continuación se detallan:

Nombre del Funcionario	Puesto	Número de Fianza	Vigencia de la Fianza	Aseguradora que emite la Fianza
Hernán Medina Soto	Director General	2342166	09/08/2019 al 08/08/2020	Sofimex, Institución de Garantías, S.A.
Jesús Guillermo Güereña Ibarra	Director Administrativo	2342135	09/08/2019 al 08/08/2020	Sofimex, Institución de Garantías, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-23-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se verificaron los saldos contables que al 31 de diciembre de 2020 reflejaron las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, fueran coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, que en los estados de cuenta bancarios no se reflejen cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, al 31 de diciembre de 2020 no presente subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, así como que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, haya solicitado a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2020 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, haya reintegrado los recursos federales provenientes del Fondo Nacional del Emprendedor, derivados del Convenio para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional del Emprendedor de fecha 15 de agosto de 2018, depositados en la cuenta bancaria número 1028675645 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectó que al 01 de enero de 2020, esta cuenta reflejó un saldo disponible de \$4,148,341.58, quedando un saldo final al 31 de diciembre de 2020 de \$4,160,044.12, observándose que dichos recursos no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación se detalla:

Codificación	Número de Cuenta	Saldo inicial al 01/01/2020	Movimientos del ejercicio fiscal 2020		Saldo final al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
1112 1 000002 000002	1028675645	\$4,148,341.58	\$771,748.94	\$760,046.40	\$4,160,044.12

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44, 52 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 55



primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Numeral 44 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2018 y Cláusulas Octava y Décima del Convenio para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional del Emprendedor de fecha 15 de agosto de 2018.

AECF-EPM-0372021-2020-PO-25-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,160,044.12 (cuatro millones ciento sesenta mil cuarenta y cuatro pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo Nacional del Emprendedor.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-25-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, los recursos provenientes del Fondo Nacional del Emprendedor, derivados del Convenio para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional del Emprendedor de fecha 15 de agosto de 2018, se hayan manejado en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no se hayan transferido a otras cuentas bancarias, se observa que la cuenta bancaria donde manejaron los recursos del Fondo Nacional del Emprendedor no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 0673532963, utilizada para el manejo del Gasto Corriente, y viceversa, con lo que se constata que no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normativa aplicable, ocasionando mezcla de recursos, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Fondo Nacional del Emprendedor. A continuación se detallan:

Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	Traspasos	
Número	Fecha	Importe		De la cuenta del Fondo Nacional del Emprendedor	A la cuenta de Gasto Corriente
ED-0000006	29/10/2020	300,000.00	29/10/2020	1112-1-000002-000002 Cta. 1028675645 Banco Mercantil del Norte, S.A.	1112-1-000002-000003 Cta. 0673532963 Banco Mercantil del Norte, S.A.



Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	Trasposos	
Número	Fecha	Importe		De la cuenta del Fondo Nacional del Emprendedor	A la cuenta de Gasto Corriente
ED-0000007	23/12/2020	460,000.00	23/12/2020	1112-1-000002-000002 Cta. 1028675645 Banco Mercantil del Norte, S.A.	1112-1-000002-000003 Cta. 0673532963 Banco Mercantil del Norte, S.A.
Total		\$760,000.00			

Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	Trasposos	
Número	Fecha	Importe		De la cuenta de Gasto Corriente	A la cuenta del Fondo Nacional del Emprendedor
EA-0003931	18/11/2020	300,000.00	18/11/2020	1112-1-000002-000003 Cta. 0673532963 Banco Mercantil del Norte, S.A.	1112-1-000002-000002 Cta. 1028675645 Banco Mercantil del Norte, S.A.
EA-0004064	31/12/2020	460,000.00	31/12/2020	1112-1-000002-000003 Cta. 0673532963 Banco Mercantil del Norte, S.A.	1112-1-000002-000002 Cta. 1028675645 Banco Mercantil del Norte, S.A.
Total		\$760,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Numeral 44 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2018 y Cláusulas Octava y Décima del Convenio para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional del Emprendedor de fecha 15 de agosto de 2018; así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0372021-2020-PR-26-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$3,546,617.59 el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$1,807,177.15 y los abonos por importe de \$1,739,440.44 comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2020	Ejercicio Fiscal 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
2117 1 000001	I.S.P.T.	239,215.34	1,212,032.37	1,210,557.14	237,740.11
2117 1 000003	Cuotas Trabajadores I.M.S.S.	0.00	201,459.42	201,459.42	0.00
2117 1 000004	Cuotas I.M.S.S., Retiro, Cesantía y Vejez	181,420.50	181,420.50	147,788.91	147,788.91
2117 1 000005	INFONAVIT 5%	156,464.86	156,464.86	134,464.97	134,464.97
2117 1 000009	Impuesto Sobre Nómina	55,800.00	55,800.00	45,170.00	45,170.00
Totales		\$632,900.70	\$1,807,177.15	\$1,739,440.44	\$565,163.99

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000001 I.S.P.T., por un importe de \$1,210,557.14, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo y 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar los registros contables de los pagos de las retenciones realizados por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se detectaron pólizas de egresos en las cuales realizan pagos por un importe de \$1,067,219.64, correspondientes a retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social; Retiro, Cesantía y Vejez e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registrando el pago directamente al gasto con cargo a las cuentas 5114 1



141001 Aportaciones de Seguridad Social por importe de \$444,108.32; 5114 1 141002 Cuotas RCV por importe de \$235,814.92; 5114 1 143001 Aportaciones Sistema para el retiro por importe de \$110,656.21 y 5113 1 132006 INFONAVIT por importe de \$276,640.19 y abono a la cuenta 1112 1 000002 000001 Bancos/Tesorería Banorte Cta. 0673532963; observándose que omitieron registrar la provisión contable afectando la Cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio				Codificación del registro incorrecto según póliza	Importe Afectación Presupuestal	Nombre de la Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto			
EA0003238	19/03/2020	332,265.90	655087	19/03/2020	332,265.90	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al primer bimestre de 2020.	5113 1 132006	72,404.86	INFONAVIT.
							5114 1 141001	66,612.46	Aportaciones de Seguridad Social.
							5114 1 141002	61,906.17	Cuotas RCV.
							5114 1 143001	28,962.04	Aportaciones Sistema para el Retiro.
EA0003442	29/05/2020	328,944.00	460746	28/05/2020	328,944.00	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al segundo bimestre de 2020.	5113 1 132006	71,429.17	INFONAVIT.
							5114 1 141001	61,877.79	Aportaciones de Seguridad Social.
							5114 1 141002	61,071.97	Cuotas RCV.
							5114 1 143001	28,571.67	Aportaciones Sistema para el Retiro.
EA0003492	26/06/2020	86,145.38	171745	26/06/2020	86,145.38	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al mes de mayo de 2020.	5114 1 141001	68,952.99	Aportaciones de Seguridad Social.
EA0003594	31/07/2020	321,817.05	240761	31/07/2020	321,817.05	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al tercer bimestre de 2020.	5113 1 132006	69,154.37	INFONAVIT.
							5114 1 141001	65,578.61	Aportaciones de Seguridad Social.
							5114 1 141002	59,127.00	Cuotas RCV.
							5114 1 143001	27,661.76	Aportaciones Sistema para el Retiro.
EA0003751	03/09/2020	84,034.69	796836	02/09/2020	84,034.69	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al mes de julio de 2020.	5114 1 141001	67,125.19	Aportaciones de Seguridad Social.
EA0003965	30/11/2020	291,467.26	973609	30/11/2020	291,467.26	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al quinto bimestre de 2020.	5113 1 132006	63,651.79	INFONAVIT.
							5114 1 141001	55,552.64	Aportaciones de Seguridad Social.
							5114 1 141002	53,709.78	Cuotas RCV.
							5114 1 143001	25,460.74	Aportaciones Sistema para el Retiro.
EA0004057	31/12/2020	72,503.61	627067	30/12/2020	72,503.61	Sistema Único de Autodeterminación correspondiente al mes de noviembre de 2020.	5114 1 141001	58,408.64	Aportaciones de Seguridad Social.
Totales		\$1,517,177.89			\$1,517,177.89			\$1,067,219.64	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-28-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar que los pagos de retenciones de Cuotas Instituto Mexicano del Seguro Social registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en las subcuentas 2117 1 000003 Cuotas Trabajadores IMSS por importe de \$122,945.57; 2117 1 000004 Cuotas IMSS, Retiro, Cesantía y Vejez por importe de \$71,773.47 y 5114 1 141001 Aportaciones de Seguridad Social por importe de \$444,111.09 hayan sido realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, se observa que los pagos de febrero, abril, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre, todos del 2020, se realizaron de manera extemporánea generando con ello el pago de recargos por la cantidad de \$9,359.97, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Póliza de Pago			Periodo	Retención Cuotas Instituto Mexicano del Seguro Social				Recargos	Total Pagos Efectuados Según Cédula Liquidación	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta No. 0673532963
Número	Fecha	1)Importe		2117 1 000003 Cuotas Trabajadores IMSS	2117 1 000004 Cuotas IMSS, Retiro, Cesantía y Vejez	5114 1 141001 Aportaciones de Seguridad Social	Total			
EA0003238	19/03/2020	\$332,265.90	02/2020	17,413.86	0.00	66,612.46	84,026.32	1,235.45	85,261.77	19/03/2020
EA0003442	29/05/2020	328,944.00	04/2020	22,922.24	0.00	61,877.79	84,800.03	1,246.81	86,046.84	29/05/2020
EA0003492	26/06/2020	86,145.38	05/2020	15,944.04	0.00	68,952.99	84,897.03	1,248.35	86,145.38	26/06/2020
EA0003594	31/07/2020	321,817.05	06/2020	15,856.39	0.00	65,578.61	81,435.00	1,197.40	82,632.40	31/07/2020
EA0003751 1)	03/09/2020	84,034.69	07/2020	16,909.50	0.00	67,125.19	84,034.69	1,217.78	84,034.69	03/09/2020
EA0003965	30/11/2020	291,467.26	10/2020	19,804.57	0.00	55,552.64	75,357.21	1,108.10	76,465.31	30/11/2020
EA0004057	31/12/2020	72,503.61	11/2020	14,094.97	0.00	58,408.64	72,503.61	1,050.65	72,503.61	31/12/2020



Póliza de Pago			Periodo	Retención Cuotas Instituto Mexicano del Seguro Social				Recargos	Total Pagos Efectuados Según Cédula Liquidación	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta No. 0673532963
Número	Fecha	1)Importe		2117 1 000003 Cuotas Trabajadores IMSS	2117 1 000004 Cuotas IMSS, Retiro, Cesantía y Vejez	5114 1 141001 Aportaciones de Seguridad Social	Total			
1)										
EA0004349	11/02/2021	286,410.00	12/2020	0.00	71,773.47	2.77	71,776.24	1,055.43	72,831.67	11/02/2021
Totales		\$1,803,587.89		\$122,945.57	\$71,773.47	\$444,111.09	\$638,830.13	\$9,359.97	\$645,921.67	

- 1) Asimismo, se observa que los recargos registrados en las pólizas de egresos número EA0003751 de fecha 03 de septiembre de 2020, por importe de \$1,217.78 y EA0004057 de fecha 31 de diciembre de 2020 por importe de \$1,050.65, fueron contabilizados incorrectamente en la cuenta 5114 1 141001 Aportaciones de Seguridad Social, debiendo ser en la cuenta 5139 3 395001 Multas, Recargos y Actualizaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECE-EPM-0372021-2020-PO-29-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,304.54 (ocho mil trescientos cuatro pesos 54/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de recargos, por no haber enterado en tiempo y forma sus obligaciones fiscales al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes a los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, octubre y noviembre, todos del 2020.

AECE-EPM-0372021-2020-PR-29-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$1,055.43 correspondiente al mes de diciembre de 2020, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar que los pagos de las retenciones de Cuotas Instituto Mexicano del Seguro Social y Retiro, Cesantía y Vejez, registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000004 Cuotas IMSS, Retiro, Cesantía y Vejez por importe de \$76,015.44; así como en las cuentas 5114 1 141002 Cuotas RCV por importe de \$235,819.32 y 5114 1 143001 Aportaciones Sistema para el retiro por importe de \$110,656.21, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, se observa que los pagos del primer, segundo, tercer, quinto y sexto bimestre, todos del 2020, se realizaron de manera extemporánea generando con ello el pago de recargos por la cantidad de \$6,210.86, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Póliza de Pago			Bimestre	Retención Cuotas Instituto Mexicano del Seguro Social, Retiro, Cesantía y Vejez				Recargos	Total Pagos Efectuados Según Cédula Liquidación	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta No. 0673532963
Número	Fecha	Importe		2117 1 000004 Cuotas IMSS, Retiro, Cesantía y Vejez	5114 1 141002 Cuotas RCV	5114 1 143001 Aportaciones Sistema para el retiro	Total			
EA0003238	19/03/2020	\$332,265.90	01/2020	0.00	61,906.17	28,962.04	90,868.21	1,335.83	92,204.04	19/03/2020
EA0003442	29/05/2020	328,944.00	02/2020	0.00	61,071.97	28,571.67	89,643.64	1,317.82	90,961.46	29/05/2020
EA0003594	31/07/2020	321,817.05	03/2020	0.00	59,127.00	27,661.76	86,788.76	1,275.85	88,064.61	31/07/2020
EA0003965	30/11/2020	291,467.26	05/2020	0.00	53,709.78	25,460.74	79,170.52	1,163.85	80,334.37	30/11/2020
EA0004349	11/02/2021	286,410.00	06/2020	76,015.44	4.40	0.00	76,019.84	1,117.51	77,137.35	11/02/2021
Totales		\$1,560,904.21		\$76,015.44	\$235,819.32	\$110,656.21	\$422,490.97	\$6,210.86	\$428,701.83	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPM-0372021-2020-PO-30-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,093.35 (cinco mil noventa y tres pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de recargos, por no haber enterado en tiempo y forma sus obligaciones fiscales al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes al primer, segundo, tercer y quinto bimestre, todos del 2020.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-30-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$1,117.51 correspondiente al sexto bimestre de 2020, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar que los pagos de las retenciones de Cuotas Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en las subcuentas 2117 1 000005 INFONAVIT 5% por importe de \$134,464.97 y 2117 2 Retención INFONAVIT Empleados por importe de \$305,013.52; así como en las cuentas 1123 1 000003 INFONAVIT Deuda Empleados por importe de \$2,304.91, 5113 1 132006 INFONAVIT, por importe de \$276,640.19, 5113 1 132008 Despensa por importe de 3.51, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, en tiempo y forma por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, se observa que los pagos del primer, segundo, tercer, quinto y sexto bimestre, todos del 2020, se realizaron de manera extemporánea generando con ello el pago de recargos por la cantidad de \$10,537.29, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:



Póliza de Pago			Bimestre	Retención Cuotas Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores						Recargos	Total Pagos Efectuados Según Cédula Liquidación	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta No. 0673532963
Número	Fecha	Importe		1123 1 00003 INFONAVIT Deuda Empleados	2117 1 000005 INFOTAVIT 5%	2117 2 Retención INFONAVIT Empleados	5113 1 132006 INFONAVIT	5113 1 132008 Despensa	Total			
EA0003238	19/03/2020	\$332,265.90	01/2020	1,335.79	0.00	78,821.84	72,404.86	0.00	152,562.49	2,237.60	154,800.09	19/03/2020
EA0003442	29/05/2020	328,944.00	02/2020	0.00	0.00	78,310.43	71,429.17	0.00	149,739.60	2,196.10	151,935.70	29/05/2020
EA0003594	31/07/2020	321,817.05	03/2020	0.00	0.00	79,781.17	69,154.37	0.00	148,935.54	2,184.50	151,120.04	31/07/2020
EA0003965	30/11/2020	291,467.26	05/2020	969.12	0.00	68,100.08	63,651.79	0.00	132,720.99	1,946.59	134,667.58	30/11/2020
EA0004349	11/02/2021	286,410.00	06/2020	0.00	134,464.97	0.00	0.00	3.51	134,468.48	1,972.50	136,440.98	11/02/2021
Totales		\$1,560,904.21		\$2,304.91	\$134,464.97	\$305,013.52	\$276,640.19	\$3.51	\$718,427.10	\$10,537.29	\$728,964.39	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0372021-2020-PO-31-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,564.79 (ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de recargos, por no haber enterado en tiempo y forma sus obligaciones fiscales al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores correspondientes al primer, segundo, tercer y quinto bimestre, todos del 2020.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-31-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$1,972.50 correspondiente al sexto bimestre de 2020, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre Nómina, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000009 Impuesto Sobre Nómina, por un importe de \$45,170.00, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en tiempo y forma por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, se observa que en la liquidación del mes de marzo de 2020 por concepto de Impuesto Sobre Nómina, efectuaron el pago de recargos por la cantidad de \$306.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Póliza de Pago			Mes/2020	Retención Impuesto Sobre Nómina	Recargos	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe				
EA-0003274	20/04/2020	\$13,889.80	Marzo	\$13,578.00	\$306.00	20/04/2020 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0673532963

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 99 fracción III del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0372021-2020-PO-32-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$306.00 (trescientos seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de recargos, por no haber enterado en tiempo y forma sus obligaciones fiscales al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) correspondientes al mes de marzo de 2020.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-32-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$748,884.00, del cual se fiscalizó un importe de \$748,384.00 que representa el 99.93%, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos a nombre de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detalla la subcuenta seleccionada:

Codificación Contable	Nombre de la subcuenta	Saldo al 31/12/2020
2119 1 000001 000236	Municipio de Ahome	\$748,384.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se analizó el saldo de la cuenta 2119 1 000001 000236 Municipio de Ahome al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$748,384.00, verificando que los registros contables realizados en esta cuenta correspondieran a pasivos contraídos a nombre de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, y que éstos se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Ingresos

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, obtuvo recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, así como de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, por un importe de \$37,216,996.60, del cual se fiscalizó un monto de \$21,932,109.72, que representa el 58.93%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	31,689,111.64	16,404,224.76	51.77
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	5,527,884.96	5,527,884.96	100.00
Totales		\$37,216,996.60	\$21,932,109.72	58.93%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, obtuvo recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por un importe de \$31,689,111.64, seleccionando para su revisión un importe de \$16,404,224.76, que representa el 51.77%; verificando selectivamente que las transferencias realizadas por el Municipio de Ahome, Sinaloa, a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por concepto de Convenios para la realización de obras, se encontraran registradas en la cuenta contable 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; que los recursos se hayan depositado oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que los ingresos por Venta de Bienes y Servicios recibidos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, que fueron registrados contablemente en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer



párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Con Observación

En pólizas de ingreso número IXC0000006 y de diario número DXC-0000005, ambas de fecha 30 de abril de 2020, registran el Comprobante Fiscal Digital por Internet número 1337 de fecha 30 de abril de 2020, por un importe de \$1,203,199.06, en la cuenta contable 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, los cuales le fueron transferidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, por concepto de pago de estimación 01 (única) para la obra: reposición de losas con concreto hidráulico en acceso nor-poniente, etapa 4, según Convenio COMUN/MUNICIPIO/08/20 de fecha 03 de abril de 2020, constatando que en la Cláusula Quinta del Convenio mencionado se establece que COMUN acepta que el MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, al realizar el pago de las estimaciones, le retenga el 3% (tres por ciento) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo (Art. 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa), observándose que al efectuar el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet número 1337, omitieron retener el 3%.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula Quinta del Convenio COMUN-MUNICIPIO-08-20 de fecha 03 de abril de 2020, celebrado entre la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, y el Municipio de Ahome, Sinaloa.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-35-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

Resultado Núm. 36 Sin Observación

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, obtuvo recursos públicos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, por un importe de \$5,527,884.96, el cual se fiscalizó al



100.00%; recursos que le fueron transferidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, constatando que éstos se registraron en la cuenta contable 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, y depositados en las cuentas bancarias correspondientes. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Codificación Contable	Nombre de la subcuenta	
4221 9 910101	Ingreso por Aportación Municipal	1,946,075.00
4221 9 910102	Ingreso por Convenio Municipal de Colaboración Administrativo	1,798,148.78
4221 9 910103	Ingreso por Participación, Aportación, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Disponibles	1,783,661.18
Total		\$5,527,884.96

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$10,299,044.24 del cual se fiscalizó un monto de \$1,700,252.27, que representa el 16.51% del total ejercido; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,657,129.29	382,010.20	6.75
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,443,065.65	1,207,591.54	27.18
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	198,849.30	110,650.53	55.65
Totales		\$10,299,044.24	\$1,700,252.27	16.51%

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:



5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por un importe de \$5,657,129.29, del cual se fiscalizó un importe de \$382,010.20, que representa el 6.75%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, así como que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 37 Con Observación

Se analizaron los pagos realizados por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto de sueldos y salarios efectuados al personal de confianza, a efecto de verificar que se hayan efectuado de acuerdo a la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, registra en esta cuenta, los pagos realizados al personal que recibe la percepción bajo el esquema de asimilables a salarios, debiendo registrarse en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, además, no cuenta con el contrato que demuestre la relación laboral entre el organismo y Erika Beatriz Peñuelas Sosa. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021. A continuación se detallan algunos ejemplos:

Número	Póliza		Importe Registrado en la Cuenta 5111-1-113001	Importe que debió registrarse en la cuenta 5112
	Fecha	Importe		
EA 4028	10/12/2020	156,454.40	150,095.49	6,050.74
EA 4041	23/12/2020	143,849.01	138,324.83	6,050.74
EA 4049	31/12/2020	71,463.99	60,986.44	1,728.80
Totales		\$371,767.40	\$349,406.76	\$13,830.28

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de



Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0372021-2020-PR-37-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se analizó selectivamente el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios del mes de diciembre de 2020 para el personal de confianza y de asimilables a salarios a efecto de verificar que el importe retenido o el subsidio al empleo otorgado a los trabajadores de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, se haya efectuado correctamente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se verificó selectivamente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparan la nómina de pago de 58 trabajadores adscritos a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, correspondientes a los pagos semanales, catorcenales y quincenales del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020, constatando que las remuneraciones se encuentran soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, cuente con el tabulador de sueldos autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se observa que omitió proporcionar dicho tabulador de sueldos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-40-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales por un importe de \$4,443,065.65, del cual se fiscalizó un importe de \$1,207,591.54 que representa el 27.18%, verificando que los pagos realizados al personal se ajustaron a la normativa aplicable y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 41 Con Observación

Se analizaron los pagos realizados por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 al personal de confianza por concepto de Prima de Antigüedad por un importe de \$174,876.46, verificando que los pagos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y se encontraran registrados en la



cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que el organismo pagó un importe de \$174,876.46 de prima de antigüedad a trabajadores que no cumplían con los años de servicio establecidos en la Ley Federal del Trabajo, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza de Registro			Importe Total Liquidación	Nombre del Trabajador	Fecha Ingreso	Motivo de Separación	Concepto	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0673532963
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5113 1 131003 Prima de Antigüedad						Número	Fecha	Importe	
EA0003255	02/04/2020	13,260.50	44,884.05	Adrián Verdugo Talamantes	18/07/2017	Despido	Primer Pago Liquidación	EA0003255	02/04/2020	22,442.02	02/04/2020
							Segundo Pago Liquidación	EA0003288	30/04/2020	22,442.03	30/04/2020
EA0003676	14/08/2020	7,008.35	46,717.46	Manuel de Jesús Arvallo Islas	10/04/2019	Despido	Primer Pago Liquidación	EA0003676	14/08/2020	15,572.50	14/08/2020
							Segundo Pago Liquidación	EA0003694	20/08/2020	7,786.24	20/08/2020
							Tercer Pago Liquidación	EA0003761	03/09/2020	7,786.24	03/09/2020
							Cuarto Pago Liquidación	EA0003771	17/09/2020	7,786.24	17/09/2020
							Quinto y último Pago Liquidación	EA0003866	01/10/2020	7,786.24	01/10/2020
EA0003869	08/10/2020	8,088.63	45,664.88	Silvia del Refugio Cossío Núñez	18/02/2019	Despido	Primer Pago de Finiquito	EA0003869	08/10/2020	15,664.88	08/10/2020
							Segundo Pago Liquidación	EA0003908	22/10/2020	7,500.00	22/10/2020
							Tercer Pago Liquidación	EA0003934	05/11/2020	7,500.00	05/11/2020
							Cuarto Pago Liquidación	EA0003951	19/11/2020	7,500.00	19/11/2020
							Quinto Pago 5/5 Liquidación	EA0004021	03/12/2020	7,500.00	03/12/2020
EA0003664	06/08/2020	37,833.71	58,532.35	Arturo Flores López	04/06/2017	Despido	Primer Pago Liquidación	EA0003664	06/08/2020	12,560.75	05/08/2020
										6,950.00	05/08/2020
							Segundo Pago Liquidación	EA0003678	14/08/2020	6,503.60	14/08/2020
							Tercer Pago Liquidación	EA0003690	20/08/2020	6,503.60	20/08/2020
							Cuarto Pago Liquidación	EA0003699	27/08/2020	6,503.60	27/08/2020
							Quinto Pago Liquidación	EA0003758	03/09/2020	6,503.60	03/09/2020
							Sexto Pago Liquidación	EA0003764	10/09/2020	6,503.60	10/09/2020
							Séptimo y último Pago Liquidación	EA0003778	17/09/2020	6,503.60	17/09/2020
EA0003663	05/08/2020	48,825.61	71,309.20	Jesús Gustavo Heredia Valenzuela	12/03/2015	Despido	Primer Pago Liquidación	EA0003663	05/08/2020	20,469.76	05/08/2020
										3,300.00	05/08/2020
							Segundo Pago Liquidación	EA0003677	14/08/2020	7,923.24	14/08/2020
							Tercer Pago Liquidación	EA0003691	20/08/2020	7,923.24	20/08/2020
							Cuarto Pago Liquidación	EA0003700	27/08/2020	7,923.24	27/08/2020



Póliza de Registro			Importe Total Liquidación	Nombre del Trabajador	Fecha Ingreso	Motivo de Separación	Concepto	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0673532963
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5113 1 131003 Prima de Antigüedad						Número	Fecha	Importe	
							Quinto Pago Liquidación	EA0003759	03/09/2020	7,923.24	03/09/2020
							Sexto Pago Liquidación	EA0003765	10/09/2020	7,923.24	10/09/2020
							Séptimo y último Pago Liquidación	EA0003777	17/09/2020	7,923.24	17/09/2020
EA0004039	18/12/2020	4,099.68	34,919.87	Iris Audrey Lam Cazares	22/07/2019	Renuncia Voluntaria	Primer Pago 1/2 Finiquito	EA0004039	18/12/2020	27,300.00	18/12/2020
							Segundo Pago 2/2 Finiquito	EA0004052	31/12/2020	7,619.87	31/12/2020
							Registro del Primer Pago Liquidación	EA0003675	14/08/2020	15,302.30	14/08/2020
							Anticipo Primer Pago Liquidación	EA0003673	13/08/2020	3,200.00	14/08/2020
							Segundo Pago Liquidación	EA0003693	20/08/2020	5,000.00	13/08/2020
EA0003675	14/08/2020	23,145.10	70,506.86	Anayanzi López Velázquez	27/11/2015	Despido	Tercer Pago Liquidación	EA0003760	03/09/2020	11,751.14	20/08/2020
							Cuarto Pago Liquidación	EA0003770	17/09/2020	11,751.14	03/09/2020
							Quinto y último Pago Liquidación	EA0003865	01/10/2020	11,751.14	17/09/2020
							Finiquito.	EA0003933	05/11/2020	16,332.04	01/10/2020
							Segundo Pago Finiquito	EA0003950	19/11/2020	10,000.00	05/11/2020
EA0003933	05/11/2020	8,466.73	56,332.04	Tomás Tamayo López	22/03/2019	Despido	Tercer Pago Liquidación	EA0004020	03/12/2020	10,000.00	19/11/2020
							Cuarto Abono Liquidación	EA0004034	17/12/2020	10,000.00	03/12/2020
							Quinto Pago 5/5	EA0004053	31/12/2020	5,100.00	17/12/2020
							Registro del Primer Pago de Finiquito.	EA0003773	17/09/2020	4,107.21	17/12/2020
							Pago 50% Saldo de la Caja de Ahorro	EA0003867	01/10/2020	8,500.00	17/09/2020
EA0003773	17/09/2020	5,266.39	21,107.21	Claudia Denisse Neudert Espinoza	09/08/2019	Renuncia Voluntaria	Primer Pago 1/2 Finiquito	EA0004025	03/12/2020	10,435.99	01/10/2020
							Segundo Pago 2/2 Finiquito	EA0004042	23/12/2020	10,435.00	03/12/2020
EA0004025	03/12/2020	5,242.08	20,870.99	Karina Isabel Romero Espinoza	23/02/2019	Renuncia Voluntaria	Primer Pago Finiquito	EA0003567	06/07/2020	8,111.07	23/12/2020
							Segundo Y último Pago De Finiquito	EA0003582	23/07/2020	8,111.07	06/07/2020
EA0003567	06/07/2020	4,123.99	16,222.14	Juan Francisco Rodríguez Infante	08/02/2019	Renuncia Voluntaria	Nómina Semana 19	EA0003424	14/05/2020	45,734.77	23/07/2020
							Finiquito	EA0003426	14/05/2020	12,416.18	14/05/2020
EA0003424	14/05/2020	9,515.69	13,641.00	Teófilo Ruiz Mascareño	17/02/2011	Renuncia Voluntaria					
Totales		\$174,876.46	\$500,708.05							\$545,218.00	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 162, 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0372021-2020-PO-41-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$174,876.46 (ciento setenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de prima de antigüedad a trabajadores que no cumplieran con los años de servicio establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-41-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Se analizaron los pagos realizados por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 al personal de confianza por concepto de prima de antigüedad, verificando que éstos se hayan efectuado de acuerdo a la normativa aplicable, así como que éstos fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose dos trabajadores a los que el organismo les realizó pagos en cantidad mayor a la debida por concepto de prima de antigüedad, por un importe de \$43,056.89, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:



Póliza De Registro			Finiquito a Favor de:	Días de Prima de Antigüedad	Fecha Ingreso	Fecha Termino	Antigüedad	Salario Diario	5113 1 131003 Prima Antigüedad	Concepto	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0673532963		
Número	Fecha	Importe Registrado en la Cuenta 5113 1 131003									Número	Fecha	Importe			
EA0003587	30/07/2020	84,969.24	Jesús Alberto Meza Gámez	343.06	12/05/1999	12/08/2020	21 Años y 71 Días	247.68	84,969.24	Pago del Primer Pago de Finiquito	EA0003587	30/07/2020	1,800.00	30/07/2020		
														5,400.00	30/07/2020	
										Segundo Pago de Finiquito	EA0003665	06/08/2020	1,800.00	06/08/2020		
														5,400.00	06/08/2020	
										Tercer Pago Deuda Caja de Ahorro	EA0003679	14/08/2020		5,400.00	14/08/2020	
										Tercer Pago Deuda Caja de Ahorro	EA0003689	20/08/2020	3,600.00	20/08/2020		
														5,400.00	20/08/2020	
										Cuarto Abono Finiquito	EA0003756	03/09/2020		3,800.00	03/09/2020	
										Quinto Pago Finiquito	EA0003779	17/09/2020		3,800.00	17/09/2020	
										Sexto Pago Finiquito	EA0003858	01/10/2020		3,800.00	01/10/2020	
										Séptimo Pago Finiquito	EA0003878	15/10/2020		3,800.00	15/10/2020	
										Octavo Pago Finiquito	EA0003914	29/10/2020		3,800.00	29/10/2020	
										Noveno Pago Finiquito	EA0003942	12/11/2020		3,800.00	12/11/2020	
Décimo Pago Finiquito	EA0003961	26/11/2020		3,800.00	26/11/2020											
11vo Pago Finiquito	EA0004027	10/12/2020		3,800.00	10/12/2020											
12vo Pago Finiquito	EA0004043	23/12/2020		3,800.00	23/12/2020											
13vo Pago Finiquito	EA0004051	31/12/2020		3,800.00	31/12/2020											
Determinado ASE		84,969.24		252.00	21/05/1999	12/08/2020	21 Años 3 Meses y 0 Días	246.44	62,102.88					\$66,800.00		
Diferencia									\$22,866.36							
EA0003949	19/11/2020	114,823.49	Rodrigo Valenzuela Castro	516.06	07/01/1982	11/11/2020	38 Años y 302 Días	222.50	114,823.49	Pago Liquidación	EA0003949	19/11/2020	14,455.47	19/11/2020		
										Segundo Pago Liquidación	EA0004019	03/12/2020	10,000.00	03/12/2020		
										Tercer Pago Liquidación	EA0004035	17/12/2020	10,000.00	17/12/2020		
										Cuarto Pago Liquidación	EA0004054	31/12/2020	10,000.00	31/12/2020		
Determinado ASE		114,823.49		384.00	07/07/1988	11/11/2020	32 Años, 4 Meses y 4 Días	246.44	94,632.96				\$44,455.47			
Diferencia									20,190.53							
Totales									\$43,056.89					\$111,255.47		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 162, 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0372021-2020-PO-42-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$43,056.89 (cuarenta y tres mil cincuenta y seis pesos 89/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de prima de antigüedad en cantidad mayor a la debida.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-42-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Se analizaron los pagos realizados por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 al personal de confianza por concepto de Prima Vacacional, a efecto de verificar que se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable y se encontraran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, efectuando para ello los cálculos correspondientes, de los cuales se advierte que el organismo pagó a algunos trabajadores una prima vacacional del 25% y a otros del 75%, observándose que omitió el documento con el cual acredite la autorización del 75% de prima vacacional que se pagaron a algunos trabajadores; asimismo, se observa que el organismo realizó pagos de prima vacacional en cantidad mayor a la debida por importe de \$1,297.11, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021. A continuación se detallan:

Póliza				Prima Vacacional S/ Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa	Días de Vacaciones	Sueldo Mensual Neto /30 (Diario)	% Prima Vacacional otorgada según cálculos	Sueldo Diario (nómina de sueldos)	Prima Vacacional S/Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Pago en Exceso	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0673532963
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5113 1 132002	Nombre del Trabajador								Número	Fecha	Importe	
EA0003469	04/06/2020	579.46	Arturo Flores Lopez	579.46	10	231.77	25%	191.43	478.58	100.88	EA0003469	04/06/2020	45,076.38	04/06/2020
EA0003472	11/06/2020	1,350.00	Noé Hernández Elenes	1,350.00	6	300.00	75%	261.61	1,177.25	172.75	EA0003472	11/06/2020	147,790.28	11/06/2020



Póliza				Prima Vacacional S/ Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa	Días de Vacaciones	Sueldo Mensual Neto /30 (Diario)	% Prima Vacacional otorgada según cálculos	Sueldo Diario (nómina de sueldos)	Prima Vacacional S/Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Pago en Exceso	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0673532963
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5113 1 132002	Nombre del Trabajador								Número	Fecha	Importe	
EA0003484	25/06/2020	2,955.64	Enrique Quintanilla Vega	1,612.17	24	268.69	25%	227.67	1,366.02	246.15	EA0003484	25/06/2020	42,278.29	25/06/2020
			Ernesto Almodóvar Félix	1,343.47	20	268.69	25%	227.65	1,138.35	205.12				
EA0003485	25/06/2020	15,314.70	Martha Patricia Vázquez Garza	2,439.80	18	180.73	75%	138.34	1,867.59	572.21	EA0003485	25/06/2020	93,943.65	25/06/2020
Totales		\$20,199.80		\$7,324.90		\$1,249.88		\$1,046.70	\$6,027.79	\$1,297.11			\$329,088.60	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 76, 77, 78, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECE-EPM-0372021-2020-PO-43-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,297.11 (mil doscientos noventa y siete pesos 11/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de prima vacacional en cantidad mayor a la debida.

AECE-EPM-0372021-2020-PR-43-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación

Se analizaron los pagos realizados por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 al personal de confianza por



importe de \$604,012.40 por concepto de despensa, \$679,077.65 de premio por asistencia y \$679,077.65 de premio por puntualidad, a efecto de verificar que éstos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, constatando que los pagos se otorgaron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que el Organismo cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que el personal asistió a trabajar y cumplió con su horario establecido para hacerse acreedor a dichos conceptos; sin embargo, se observa que el organismo omitió proporcionar el documento con el cual acredite el otorgamiento de dichas prestaciones a los trabajadores. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-44-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Se analizaron los pagos realizados por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto de compensaciones, efectuados al personal de confianza que recibe su pago de percepciones de manera semanal, catorcenal y quincenal, a efecto de verificar que éstos se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que omiten el documento con el cual acredite el pago de las compensaciones por un importe de \$48,644.21, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021.



Póliza de Registro				Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 0673532963
Número	Fecha	Importe registrado en la Cuenta 5113 1 134001	Concepto	Número	Fecha	Importe	
EA0003006	06/02/2020	2,602.79	Nómina Catorcenal 24 al 06 febrero	EA0003006	06/02/2020	152,244.33	06/02/2020
EA0003007	06/02/2020	15,914.33	Nómina Semanal 30 al 05 febrero	EA0003007	06/02/2020	3,566.66	06/02/2020
EA0003010	13/02/2020	11,941.89	Nómina Semanal 06 al 12 febrero	EA0003010	13/02/2020	65,680.56	06/02/2020
EA0003013	14/02/2020	660.00	Nómina Semanal 06 al 12 febrero	EA0003010	13/02/2020	62,367.78	13/02/2020
EA0003013	14/02/2020	660.00	Nómina Quincenal 01 al 15 de febrero	EA0003013	14/02/2020	6,892.05	14/02/2020
EA0003020	29/02/2020	1,869.08	Nómina Semanal 13 al 19 febrero	EA0003020	29/02/2020	53,108.40	20/02/2020
EA0003027	29/02/2020	14,232.56	Nómina Semanal 20 al 26 febrero	EA0003027	29/02/2020	50,790.71	27/02/2020
EA0003033	29/02/2020	1,423.56	Nómina Quincenal 16 al 29 de febrero	EA0003033	29/02/2020	6,596.84	28/02/2020
Totales		\$48,644.21				\$401,247.33	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 56 Bis de la Ley Federal del Trabajo; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0372021-2020-PO-45-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$48,644.21 (cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de compensaciones sin contar con el documento con el cual acredite el pago.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-45-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Sin Observación

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, realizó pagos al 31 de diciembre del 2020 por la cantidad de \$51,315.34 por concepto de Comisiones a Ejecutores, constatando que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa



aplicable y se encuentran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales; asimismo, el ente emite los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan el gasto realizado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Con Observación

Se analizaron los pagos realizados por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 al personal de confianza y asimilados por concepto de Aguinaldo, a efecto de verificar que se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable y se encontraran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, constatando que el organismo pagó 45 días de aguinaldo, observándose que omitió el documento con el cual acredite los días de aguinaldo que se pagaran al trabajador. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021. A continuación se detallan:

Nombre	Importe pagado
Romo García Martha	8,132.67
Martínez Gómez Jesús Javier	7,800.00
López Huicochea Enrique	7,725.00
García Palma Francisco Javier	12,819.52
Quintanilla Vega Enrique	12,091.24
Total	\$48,568.43

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-47-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas por un importe de \$198,849.30, del cual se fiscalizó un importe de \$110,650.53 que representa el 55.65%, verificando que los pagos realizados al personal se ajustaron a la Ley Federal del Trabajo y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Se analizaron los pagos realizados por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el mes de agosto de 2020 por concepto de Indemnizaciones, a efecto de verificar que los pagos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose cuatro trabajadores a los que el Organismo les pagó indemnizaciones en cantidad mayor a la debida por importe de \$13,266.03, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

Póliza De Registro			Finiquito a Favor de:	Salario según		Importe Según Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Diferencia	Concepto	Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0673532963
Número	Fecha	Importe Registrado en la Cuenta 5115 1 152001 Indemnizaciones		Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa	Auditoría Superior del Estado de Sinaloa				Número	Fecha	Importe	
EA0003675	14/08/2020	34,500.00	Anayanzi López Velázquez	383.33	351.20	31,608.00	2,892.00	Registro del Primer Pago Liquidación Voluntaria	EA0003675	14/10/2020	15,302.30	14/08/2020
											3,200.00	14/08/2020
								Anticipo Primer Pago Liquidación	EA0003673	13/08/2020	5,000.00	13/08/2020
								Segundo Pago Liquidación	EA0003693	20/08/2020	11,751.14	20/08/2020
								Tercer Pago Liquidación	EA0003760	03/09/2020	11,751.14	03/09/2020
								Cuarto Pago Liquidación	EA0003770	17/09/2020	11,751.14	17/09/2020
Quinto y último Pago Liquidación	EA0003865	01/10/2020	11,751.14	01/10/2020								
EA0003676	14/08/2020	33,000.00	Manuel de Jesús Arvallo Islas	366.67	332.73	29,945.70	3,054.30	Registro del Primer Pago Liquidación Voluntaria	EA0003676	14/08/2020	15,572.50	14/08/2020
								Segundo Pago Liquidación	EA0003694	20/08/2020	7,786.24	20/08/2020
								Tercer Pago Liquidación	EA0003761	03/09/2020	7,786.24	03/09/2020



Póliza De Registro			Finiquito a Favor de:	Salario según		Importe Según Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Diferencia	Concepto	Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0673532963
Número	Fecha	Importe Registrado en la Cuenta 5115 1 152001 Indemnizaciones		Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa	Auditoría Superior del Estado de Sinaloa				Número	Fecha	Importe	
								Cuarto Pago Liquidación	EA0003771	17/09/2020	7,786.24	17/09/2020
								Quinto y Último Pago Liquidación	EA0003866	01/10/2020	7,786.24	01/10/2020
											20,469.76	05/08/2020
EA0003663	05/08/2020	22,291.11	Jesús Gustavo Heredia Valenzuela	247.68	206.69	18,602.10	3,689.01	Registro del Primer Pago Liquidación Voluntaria	EA0003663	05/08/2020	3,300.00	05/08/2020
								Segundo Pago Liquidación	EA0003677	14/08/2020	7,923.24	14/08/2020
								Tercer Pago Liquidación	EA0003691	20/08/2020	7,923.24	20/08/2020
								Cuarto Pago Liquidación	EA0003700	27/08/2020	7,923.24	27/08/2020
								Quinto Pago Liquidación	EA0003759	03/09/2020	7,923.24	03/09/2020
								Sexto Pago Liquidación	EA0003765	10/09/2020	7,923.24	10/09/2020
								Séptimo y último Pago Liquidación	EA0003777	17/09/2020	7,923.24	17/09/2020
								Registro Del Pago Liquidación Voluntaria	EA0003664	06/08/2020	12,560.75	05/08/2020
											6,950.00	05/08/2020
EA0003664	06/08/2020	20,859.42	Arturo Flores López	231.77	191.43	17,228.70	3,630.72	Segundo Pago Liquidación	EA0003678	14/08/2020	6,503.60	14/08/2020
								Tercer Pago Liquidación	EA0003690	20/08/2020	6,503.60	20/08/2020
								Cuarto Pago Liquidación	EA0003699	27/08/2020	6,503.60	27/08/2020
								Quinto Pago Liquidación	EA0003758	03/09/2020	6,503.60	03/09/2020
								Sexto Pago Liquidación	EA0003764	10/09/2020	6,503.60	10/09/2020
								Séptimo Y Último Pago Liquidación	EA0003778	17/09/2020	6,503.60	17/09/2020
Totales		\$110,650.53					\$13,266.03				\$247,065.87	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0372021-2020-PO-48-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,266.03 (trece mil doscientos sesenta y seis pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por haber



realizado pagos con recursos propios por concepto de indemnizaciones en cantidad mayor a la debida.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-48-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según plantilla; verificar que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Del análisis realizado al personal dado de baja por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 25 trabajadores; asimismo, se verificó que el Organismo cuenta con oficios, renunciaciones y finiquitos, en los que se constató la solicitud y trámite de las bajas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 50 Con Observación

Del análisis realizado al personal dado de baja por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, se observó que, en 6 trabajadores las bajas fueron registradas en un plazo mayor a cinco días hábiles establecidos en la normativa aplicable. A continuación se detallan ejemplos:

Registro Federal de Contribuyentes	Nombre	Cargo/Puesto	Fecha de Baja Nómina	Fecha de Baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social	Días de retraso en la baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
	Flores López Arturo	Oficial Albañil	29/07/2020	12/08/2020	5
	Heredia Valenzuela Jesús Gustavo	Residente de Obra	29/07/2020	12/08/2020	5
	Lam Cazarez Iris Audrey	Directo de Contraloría Interna	10/12/2020	31/12/2020	10
	López Velázquez Anayanzi	Coordinador de Adquisiciones	06/08/2020	31/10/2020	56
	Meza Gámez Jesús Alberto	Residente de Concreto	22/07/2020	12/08/2020	10
	Neudert Espinoza Claudia Denisse	Auxiliar Contable-Cuentas Por Pagar	03/09/2020	01/10/2020	15

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-50-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se realizó inspección física selectiva de 20 trabajadores adscritos a la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado de la inspección física que se localizaron 17 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2020 realizaron funciones relacionadas con las



actividades propias de la unidad de su adscripción y plaza para la cual fueron contratados; asimismo, no se localizaron 3 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual acredita que se dieron de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP. 2020, de fecha 03 de junio de 2021. A continuación se detallan:

Personal no Localizado					
No.	Registro Federal de Contribuyentes	Nombre	Puesto Desempeñado	Área de Adscripción	Evidencia documental proporcionada por la Comisión Municipal de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, que justificó la ausencia del trabajador
1		Gurrola de La Torre Rafael	Coordinador de Trasporte y Materiales	Técnica	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 22/01/2021.
2		Ramos Gámez Ixchel	Asistente de Director Administrativo	Administrativa	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 30/01/2021
3		Yuqui Pacheco Gaspar	Promoción	Administrativa	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al Instituto a partir del 30/01/2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 52 Con Observación

Se efectuó la conciliación de los registros contables del ejercicio fiscal 2020, de las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, contra las percepciones según nóminas de sueldos, observándose una diferencia de \$960,196.76. A continuación se detalla:

Cuenta	Concepto	Importe
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,657,129.29
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,443,065.65
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	198,849.30
	Total Registros Contables	\$10,299,044.24
	Total percepciones nóminas (Confianza, Asimilados)	11,259,241.00
	Diferencia	\$960,196.76



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0372021-2020-PR-52-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$1,039,831.57, del cual se fiscalizó un importe de \$581,600.38 que representa el 55.93%, mismo que se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto	Seleccionado		
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	708,717.78	414,953.28	58.55
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	331,113.79	166,647.10	50.33
Totales		\$1,039,831.57	\$581,600.38	55.93%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:



5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación por importe de \$708,717.78, del cual se fiscalizó un importe de \$414,953.28, que representa el 58.55% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar selectivamente las pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, se detectó que en póliza de diario número DD0000286 de fecha 02 de enero de 2020, efectúan el registro de pasivo a favor del proveedor CEMEX, S.A.B. de C.V., por un importe de \$123,992.75, por concepto de 35.990 toneladas de cemento gris, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número ZFE 9667141 de fecha 20 de diciembre de 2019, observándose que omiten anexar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el numeral 3 del Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, de fecha 15 de diciembre de 2019.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-53-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 54 Sin Observación

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos por importe de \$331,113.79, del cual se fiscalizó un importe de \$166,647.10, que representa el 50.33% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales seleccionando para su revisión un importe de \$1,518,716.88, del cual se fiscalizó un importe de \$1,000,135.26, que representa el 65.85%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	645,066.25	536,985.60	83.25
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	550,286.85	285,251.66	51.84
5139	Otros Servicios Generales	323,363.78	177,898.00	55.01
Totales		\$1,518,716.88	\$1,000,135.26	65.85%



Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por importe de \$645,066.25, del cual se fiscalizó un monto de \$536,985.60 que representa el 83.25% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que contaran con el contrato correspondiente por los servicios contratados, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Se verificaron pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), expedidos por el proveedor María Luisa Sedano Ruiz, por concepto de servicio de vigilancia, observándose que omiten anexar la documentación justificativa consistente en un reporte o informe de las actividades realizadas, por importe de \$277,058.00, así como cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores; asimismo, se observa que en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre, todos del ejercicio fiscal 2020, registraron incorrectamente la retención del Impuesto al Valor Agregado en la cuenta 2117 1 000012 I.V.A. (4%), debiendo registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, toda vez que según la Constancia de Situación Fiscal la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, no tiene la obligación de retener ni enterar la retención del Impuesto al Valor Agregado, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021. A continuación se detalla:

Póliza				Documento Comprobatorio (CFDI)			Póliza Pago			Cheque / Transferencia			Concepto	Mercantil del Norte, S. A. Cuenta bancaria número 673532963 Fecha de Cobro
Número	Fecha	Importe Afectación contable en la cuenta 5133	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000319	02/01/2020	23,084.00	0.00	A 1264	02/12/2019	23,084.00	EA0002748	07/01/2020	23,084.00	40955	07/01/2020	23,084.00	Servicio de vigilancia	07/01/2020



Póliza				Documento Comprobatorio (CFDI)			Póliza Pago			Cheque / Transferencia			Concepto	Mercantil del Norte, S. A. Cuenta bancaria número 673532963 Fecha de Cobro
Número	Fecha	Importe Afectación contable en la cuenta 5133	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
													correspondi ente al mes de diciembre 2019	
DD0000001	02/01/2020	23,084.00	0.00	A 1298	02/01/2020	23,084.00	EA0002955	13/02/2020	23,084.00	41488	13/02/2020	23,084.00	Servicio de vigilancia correspondi ente al mes de enero 2020	13/02/2020
DD0000005	01/02/2020	23,089.00	0.00	A 1331	01/02/2020	23,089.00	EA0003090	13/03/2020	23,089.00	41928	13/03/2020	23,089.00	Servicio de vigilancia correspondi ente al mes de febrero 2020	13/03/2020
DD0000005	02/03/2020	24,348.40	1,259.40	A 1365	02/03/2020	23,089.00	EA0003203	15/04/2020	23,089.00	42283	15/04/2020	23,089.00	Servicio de vigilancia correspondi ente al mes de marzo 2020	15/04/2020
DD0000022	01/04/2020	24,348.40	1,259.40	A 1390	01/04/2020	23,089.00	EA0003396	29/05/2020	23,089.00	42759	29/05/2020	23,089.00	Servicio de vigilancia correspondi ente al mes de abril 2020	29/05/2020
DD0000018	02/05/2020	24,348.40	1,259.40	A1421	02/05/2020	23,089.00	EA0003501	09/07/2020	23,089.00	42982	09/07/2020	23,089.00	Servicio de vigilancia correspondi ente al mes de mayo 2020	09/07/2020
DD0000006	01/06/2020	24,348.40	1,259.40	A 1447	01/06/2020	23,089.00	EA0003533	23/07/2020	23,089.00	43097	23/07/2020	23,089.00	Servicio de vigilancia correspondi ente al mes de junio 2020	23/07/2020
DD0000099	01/07/2020	24,348.40	1,259.40	A1472	01/07/2020	23,089.00	EA0003604	17/08/2020	23,089.00	43348	17/08/2020	23,089.00	Servicio de vigilancia correspondi ente al mes de julio 2020	17/08/2020
DD0000001	01/08/2020	24,348.40	1,259.40	A 1504	01/08/2020	23,089.00	EA0003741	17/09/2020	23,089.00	43691	17/09/2020	23,089.00	Servicio de vigilancia correspondi ente al mes de agosto 2020	17/09/2020
DD0000001	01/09/2020	24,348.40	1,259.40	A 1534	01/09/2020	23,089.00	EA0003967	27/11/2020	23,089.00	44234	27/11/2020	23,089.00	Servicio de vigilancia correspondi ente al mes de septiembre 2020	27/11/2020
DD0000002	01/10/2020	23,089.00	0.00	A 1564	01/10/2020	23,089.00	EA0004000	23/12/2020	23,089.00	44425	23/12/2020	23,089.00	Servicio de vigilancia correspondi ente al mes de octubre 2020	23/12/2020
DD0000001	02/11/2020	24,348.40	1,259.40	A1593	02/11/2020	23,089.00							Servicio de vigilancia correspondi ente al mes de noviembre 2020	
Totales		\$287,133.20	\$10,075.20			\$277,058.00			\$253,969.00			\$253,969.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Montos para la Adjudicación de las Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios aprobados en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome de fecha 15 de diciembre de 2019.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la documentación justificativa consistente en listados de asistencia emitidos por el prestador del servicio de vigilancia, con lo que se solventa lo relativo a la documentación justificativa; sin embargo, no se solventa lo relacionado a la omisión de las cotizaciones y el registro contable incorrecto, en virtud de que no enviaron las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, ni la evidencia de que hayan corregido el registro contable observado.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-55-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al verificar el proceso de contratación de los proveedores Apodaca Valdez y Asociados, S.C. y Jesús Wilfrido Vega Aguilar por concepto de elaboración del Dictamen Financiero y el Control de calidad de terracerías, bases y concretos, respectivamente, los cuales debieron contratarse mediante el procedimiento de cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, de acuerdo a lo señalado en los Montos para la Adjudicación de las Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios aprobados en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, de fecha 15 de diciembre de 2019, se observa que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021. A continuación se detallan los contratos celebrados con los proveedores:



Proveedor	Número de contrato	Fecha de Contrato	Vigencia	Importe del Contrato	Objeto del Contrato
Apodaca Valdez y Asociados, S.C.	Sin número	01/02/2020	01/02/2020 al 30/04/2020	54,000.00 + IVA= 62,640.00	Dictamen Financiero
Jesús Wilfrido Vega Aguilar	PREST.SERV.PROF./COMUN/001/2020	06/01/2020	06/01/2020 al 05/01/2021	20,080.00 + IVA = 23,292.80, Mensual	Control de calidad de terracerías, bases y concretos

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Montos para la Adjudicación de las Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios aprobados en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, de fecha 15 de diciembre de 2019.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, proporcionando copia certificada de las cotizaciones correspondientes a la contratación del Dictamen Financiero, con lo que se solventa lo relativo a la contratación de Apodaca Valdez y Asociados, S.C.; sin embargo, no se solventa lo relacionado a la contratación del servicio por concepto de Control de calidad de terracerías, bases y concretos, en virtud de que no enviaron las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-56-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 57 Sin Observación

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por un importe de \$550,286.85, del cual se fiscalizó un importe de \$285,251.66, que representa el 51.84% del total ejercido; verificando



que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, por importe de \$323,363.78, del cual se fiscalizó un monto de \$177,898.00 que representa el 55.01% del total ejercido, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada

Se verificaron pólizas de egresos y de diario en las cuales registran gastos por concepto de pagos de Impuesto Sobre Nómina, afectan a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales por un importe de \$141,475.00, observándose que omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen el gasto realizado por un importe de \$141,475.00. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021. A continuación se detallan:



Póliza			Póliza Pago			Cheque / Transferencia			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
EA0003430	18/05/2020	22,225.00	EA0003430	18/05/2020	22,225 00	8846CAP42 020051809 85232708	18/05/2020	22,225 00	Declaración de Impuesto Sobre Nómina del mes de abril de 2020
EA0003682	17/08/2020	16,264.00	EA0003682	17/08/2020	16,264 00	8846APR22 020081710 50561161	17/08/2020	16,264 00	Declaración de Impuesto Sobre Nómina del mes de julio de 2020
EA0003783	17/09/2020	17,720.00	EA0003783	17/09/2020	17,720 00	8846APR12 020091810 75194719	18/09/2020	17,720 00	Declaración de Impuesto Sobre Nómina del mes de agosto de 2020
EA0003947	17/11/2020	23,464.00	EA0003947	17/11/2020	23,464 00	8846APR12 020111711 25183698	17/11/2020	23,464 00	Declaración de Impuesto Sobre Nómina del mes de octubre de 2020
EA0004031	17/12/2020	16,632.00	EA0004031	17/12/2020	16,632 00	8846APR22 020121711 54033315	17/12/2020	16,632 00	Declaración de Impuesto Sobre Nómina del mes de noviembre de 2020
D0000009	31/12/2020	45,170.00	EA0004181	18/01/2021	45,170 00	8846APR22 021011811 82340562	18/01/2021	45,170 00	Provisión de Impuesto Sobre Nómina del mes de diciembre de 2020
Totales		\$141,475.00			\$141,475.00			\$141,475.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, proporcionó copia certificada de los



Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparan el gasto realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, realizó adquisiciones de bienes muebles por importe de \$32,657.48, el cual se fiscalizó al 100%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Cuenta	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	17,278.20	17,278.20	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	15,379.28	15,379.28	100
Totales		\$32,657.48	\$32,657.48	100%

Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes; que su ubicación física y la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Se constató que los bienes muebles adquiridos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se registraron contablemente en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la adquisición, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, que cuentan con resguardo de los bienes muebles revisados, además que se encuentran debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 27, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten



los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, no realizó bajas de bienes muebles, lo cual consta en oficio sin número de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por el Director General de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Se verificó que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, haya registrado contablemente las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de



Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Se realizó la inspección física de 4 bienes muebles con un valor total de \$32,657.48, los cuales fueron adquiridos por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, constatando que su ubicación y características son coincidentes con lo registrado contablemente y sus respectivos resguardos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P.2020 de fecha 02 de junio de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$26,157,168.87 y se fiscalizó un importe de \$18,398,302.13, que representa el 70.34%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	\$8,628,364.58	\$6,890,232.57	79.86%
Obra Pública Directa (Gasto Directo).	15,582,929.29	9,562,194.56	61.36
Fondo Nacional del Emprendedor.	1,945,875.00	1,945,875.00	100.00
Totales	\$26,157,168.87	\$18,398,302.13	70.34%

Por Capítulo del Gasto

Capítulo del Gasto		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1000	Servicios Personales	1,809,877.01	847,428.45	46.82
2000	Materiales y Suministros	11,843,221.31	9,008,412.02	76.06
3000	Servicios Generales	2,464,991.09	1,726,650.28	70.05



Capítulo del Gasto		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
6000	Inversión Pública	10,039,079.46	6,815,811.38	67.89
Totales		\$26,157,168.87	\$18,398,302.13	70.34%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 63 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección Técnica de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, y derivado de los resultados preliminares obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obtuvimos resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Debilidades:

1. No cuenta con un documento formalmente establecido que indique las acciones, planes y programas a mediano y largo plazo, que determine las bases de la planeación, dirección y funcionamiento del Organismo.

Programación

Fortalezas:

1. Se elaboró un Programa de Ejecución de los trabajos por cada una de las obras realizadas.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2020 del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionado, no se encuentra debidamente formalizado conforme a la normatividad aplicable, ya que, entre otras cosas, no identifica al Ente Ejecutor, el origen de los recursos, la estructura financiera y la programación de las etapas de las obras públicas señaladas.

2. El Programa Operativo Zona Urbana 2020 de la COMUN de Ahome, proporcionado, no está autorizado por el Consejo de Administración y debidamente formalizado, ya que no identifica el origen de los recursos y la estructura financiera.

3. No se cuenta con un programa anual de suministro de materiales, mano de obra y demás recursos necesarios para la ejecución de las obras.



4. No se cuenta con un programa anual de suministro de concreto premezclado, que defina el origen y tipo de suministro a realizar por cada una de las obras.
5. No se cuenta con un programa anual de arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, en relación a los requerimientos reales de las obras a ejecutar y con la maquinaria y equipo propio disponible.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se realizó la investigación de mercado de materiales e insumos necesarios para la elaboración de los presupuestos de las obras, además, se proporcionó la relación de los registros efectuados y las cotizaciones de los proveedores consultados.
2. Se elaboró un presupuesto por cada una de las obras realizadas, e incluyen los análisis de precios unitarios, explosión de insumos y los costos básicos.

Debilidades:

1. No se tiene asegurada la disponibilidad y origen de los recursos con relación a las necesidades de las obras públicas que se realizarán.
2. No se cuenta con un presupuesto anual de adquisiciones de materiales, mano de obra y demás recursos necesarios para la ejecución de las obras.
3. No se cuenta con un presupuesto anual de arrendamiento de maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de las obras.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Debilidades:

1. No se tiene integrado el Comité de Obras Públicas, que vigile el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a obras públicas y servicios relacionadas con las mismas.
2. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participen en las etapas de los procedimientos de licitación pública y por administración directa.

Contratación

Debilidades:

1. No se cuentan con Políticas, Bases y Lineamientos para las acciones relativas a la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
2. No se cuenta con un Manual de Procedimientos de Adjudicación y Realización en materia de obra pública.
3. No se cuenta con los Acuerdos de Inicios para realizar las obras por Administración Directa, de conformidad con la normatividad aplicable.



4. No elaboran contratos de adquisiciones, que permitan obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

Ejecución

Fortalezas:

1. Las obras que integraron la muestra de auditoría se realizaron de conformidad con los proyectos y planos autorizados.

Debilidades:

1. No se tiene establecido los mecanismos de control y vigilancia para asegurar que las requisiciones y compras de material que se realizan, se elaboren y autoricen de conformidad con las necesidades reales de las obras.

2. No se cuenta con la evidencia relativa de los trabajos realizados por el personal Directivo, Técnico-Administrativo y Obrero que intervino directa e indirectamente en la ejecución por cada una de las obras que integraron la muestra de auditoría.

3. Los expedientes unitarios de las obras no se integran con la documentación completa de conformidad con la modalidad de ejecución adoptada y la normatividad aplicable.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0372021-2020-RE-63-02 Recomendación

Para que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal 2020, la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, (COMUN), si bien cuenta con un Programa Operativo Zona Urbana 2020, se observa que no está debidamente formalizado y autorizado por el Consejo de Administración y demás autoridades facultadas del Ente, además, no identifica el origen de los recursos y la estructura financiera, por lo que no fue posible determinar el grado de cumplimiento y



eficacia en el ejercicio de los recursos públicos que invirtió y realizó el Organismo en Obra Pública.

Cabe señalar, que la COMUN de Ahome, proporcionó el Programa Anual de Obras 2020 del Municipio de Ahome, Sinaloa; sin embargo, se observa que no se encuentra debidamente formalizado, ya que no identifica el origen de los recursos y la estructura financiera, además, no se describe el Ente Ejecutor de las obras programadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 fracciones III, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracción V, 18 fracción VI y 21 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, así como sus reformas publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y número 128 de fecha 23 de octubre de 2020; 18 fracción II y 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 27 fracciones V, X, XI y XVII, 28 fracción II y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 056 de fecha 10 de mayo de 2010.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-64-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de contratos de obra

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Al evaluar el procedimiento que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyeron equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón de la COMUN, se obtuvieron los siguientes resultados:



Adjudicación Directa

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, no adjudicó contratos de obras públicas bajo la modalidad de adjudicación directa.

Invitación a cuando menos tres personas.

El 100% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 9.52% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Evaluación de obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas por Contrato		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	4
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	4
	Indicador %	100%

Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los inscritos en el Padrón de Contratistas		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas de enero a diciembre de 2020.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	21
	Indicador %	9.52%

A continuación, se detallan los 2 contratistas a los que se les adjudicaron los 4 contratos de obra pública.

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Reynaldo Arce Ochoa.	2	50.00%
2	Mayra del Carmen Piña Márquez.	2	50.00
		4	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, no adjudicó contratos de obras públicas bajo la modalidad de licitación pública.

Cabe señalar, que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, realizó en total 25 obras de las cuales solamente 4 ejecutó bajo la modalidad de contrato (invitación a cuando menos tres personas) y las 21



obras restantes las ejecutó por administración directa; por lo anterior, y derivado del análisis realizado se determina **resultado sin observación**.

Impuesto Predial Rústico

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, por un importe de \$8,628,364.58 del cual se fiscalizó un importe de \$6,890,232.57, que representa el 79.86% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Convenio	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Presupuestado más Modificado	Importe Ejercido
1	1046/2019	Administración directa.	COMUN/MUNI CIPIO/41/19	COMUN de Ahome	Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Chihuahua, tramo de Blvd. Jalisco (Carretera a Bachomobampo) a calle Tlaxcala, en el Ejido Benito Juárez, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$6,885,113.10	\$6,885,113.10	\$5,673,612.95
2	478/2019	Administración directa.	COMUN/MUNI CIPIO/20/19	COMUN de Ahome	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Belisario Domínguez, tramo de calle Lázaro Cárdenas a 0+220.00 ml (hacia el panteón), en la Villa de Ahome, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,121,555.77	3,121,555.77	1,216,619.62
Total								\$6,890,232.57

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Chihuahua, tramo de Blvd. Jalisco (Carretera a Bachomobampo) a calle Tlaxcala, en el Ejido Benito Juárez, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número



COMUN/MUNICIPIO/41/19, por un importe de \$6,885,113.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 1046/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$6,885,113.10.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración en materia de construcción y obras número COMUN/MUNICIPIO/41/19, de fecha 07 de diciembre de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$6,885,113.10, en el cual se establece que COMUN realizará la obra mediante la modalidad de Administración Directa.
	Se constató que el Ente cuenta con la capacidad técnica y los elementos necesarios para ejecutar la obra por administración directa, siendo éstos: personal directivo, personal técnico-administrativo, obrero, maquinaria y equipo.
	Se constató que la obra cuenta con un presupuesto autorizado por la cantidad de \$6,885,113.10, además, integran los programas de ejecución, planos, especificaciones de construcción y la explosión de insumos.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 30 de enero de 2020.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 21 de mayo de 2020.
	Se constató que se elaboró el Acta de Entrega-Recepción entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de fecha 25 de mayo de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adquisición, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa aplicable y su Reglamento.

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al efectuar la revisión física documental de la obra número 1.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Chihuahua, tramo de Blvd. Jalisco (Carretera a Bachomobampo) a calle Tlaxcala, en el Ejido Benito Juárez, Sindicatura Central, Municipio



de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO/41/19, por un importe de \$6,885,113.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la COMÚN de Ahome. Requisiciones de las pólizas de egresos y pólizas de diarios siguientes:
2) EA-3289 de fecha 04 de mayo de 2020. (Solventado en respuesta).
3) EA-3311 de fecha 06 de mayo de 2020.
4) EA-3370 de fecha 23 de mayo de 2020.
5) EA-3524 del mes de julio de 2020.
6) EA-3536 de fecha 28 de julio de 2020. (Solventado en respuesta).
7) EA-3599 de fecha 05 de agosto de 2020. (Solventado en respuesta).
8) EA-3714 de fecha 04 de septiembre de 2020.
9) EA-3217 de fecha 16 de octubre de 2020.
10) EA-3805 de fecha 01 de octubre de 2020.
11) DD-181 de fecha 18 de agosto de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 fracción VI, 16 fracciones VI y VIII y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 056 de fecha 10 de mayo de 2010; así como lo señalado en la cláusula primera del convenio de colaboración número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/41/19.

AECE-EPM-0372021-2020-PR-67-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Chihuahua, tramo de Blvd. Jalisco (Carretera a Bachomobampo) a calle Tlaxcala, en el Ejido Benito Juárez, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO/41/19 por un importe de \$6,885,113.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las órdenes de compras con folios número 5087, 5175, 5269, 5218, 5342 y 5294, mismas que incluyen cantidades de materiales adquiridas en exceso por un importe de \$587,291.30, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe erogado de la obra en el ejercicio auditado, la cuantificación de los suministros de materiales realizados y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/CP.2020 de fecha 13 de mayo de 2021, a continuación se detalla:

Cantidades de Materiales Adquiridas en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Adquirida	Cantidad Ejecutada	Diferencia	Costo Unitario Pagado	Importe Observado	Órdenes de Compras
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO-TÉCNICO	CEMENTO PARA OBRAS (CPC 40 RS)	TON	45.01	28.38	16.63	\$3,170.00	\$52,717.10	5087 y 5175
		TON	143.99	0.00	143.99	3,150.00	453,568.50	5269, 5218, 5342 y 5294
		TON (SUMA)	189.00	28.38	160.62			
Subtotal							\$506,285.60	
IVA							81,005.70	
Total							\$587,291.30	

Cabe señalar, que la diferencia e importe observado de cemento gris CPC 40 RS por un importe de \$587,291.30, se obtuvo con base en la verificación y medición realizada de los trabajos ejecutados en la obra, además, de la cuantificación del origen y tipo del suministro realizado del concreto premezclado, detectándose lo siguiente: en la losa de concreto se ejecutaron 670.73 metros cúbicos de concreto con una resistencia de $f'c=300$ kg/cm², de los cuales se advierte que 632.50 metros cúbicos se suministraron mediante proveedor externo y los 38.23 metros cúbicos restantes se elaboraron y suministraron mediante la planta dosificadora de la COMUN, requiriéndose para su elaboración 11.77 toneladas de cemento,



para la ejecución de guarnición tipo "L", se ejecutaron 160.74 metros cúbicos de concreto con una resistencia de $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$, de los cuales se advierte que 149.00 metros cúbicos se suministraron mediante proveedor externo y los 11.74 metros cúbicos restantes se elaboraron y suministraron mediante la planta dosificadora de la COMUN, requiriéndose para su elaboración 3.29 toneladas de cemento, para la guarnición tipo "curva normal" se ejecutaron 17.50 metros cúbicos de concreto con una resistencia de $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$, que se elaboraron y suministraron mediante la planta dosificadora de COMUN, requiriéndose para su elaboración 4.91 toneladas de cemento, para guarnición tipo "curva especial" se ejecutaron 3.33 metros cúbicos de concreto con una resistencia de $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$, que se elaboraron y suministraron mediante la planta dosificadora de COMUN, requiriéndose para su elaboración 0.93 toneladas de cemento; asimismo, para la ejecución de las banquetas se ejecutaron 172.85 metros cúbicos de concreto con una resistencia de $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$, de los cuales se advierte que 138.00 metros cúbicos se suministraron mediante proveedor externo y los 34.85 metros cúbicos restantes se elaboraron y suministraron mediante la planta dosificadora de la COMUN, requiriéndose para su elaboración 7.48 toneladas de cemento; por lo anterior, por parte de la planta dosificadora de la COMUN se suministraron y utilizaron en la obra un total de 28.38 toneladas de cemento; sin embargo, indebidamente se realizaron compras por un total de 189.00 toneladas, detectándose adquisiciones en exceso por la cantidad de 160.62 toneladas equivalente a un importe de \$587,291.30, no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique los gastos en exceso efectuados.

Los materiales se adquirieron y pagaron de la siguiente manera:

Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Importe de Orden de Compra	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	No. de Factura	No. de Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
5087	23/01/2020	\$55,305.09	EA-2971	27/02/2020	\$404,875.19	ZFE 9813102	673532963	7005290	27/02/2020
5175	27/02/2020	110,205.68	EA-3138	30/03/2020	132,207.31	ZFE 9982530		7005712	30/03/2020
5269	31/03/2020	131,544.00	EA-3217	16/04/2020	131,544.00	ZFE 10148310		7505923	16/04/2020
5218	13/03/2020	131,507.46	EA-3141	01/04/2020	283,558.52	ZFE 10067765		7005783	01/04/2020
5342	16/04/2020	131,544.00	EA-3289	04/05/2020	263,088.00	ZFE 10202635		7006164	04/05/2020
5294	03/04/2020	131,544.00	EA-3289	04/05/2020	263,088.00	ZFE 10166609		7006164	04/05/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VII, VIII, XIV, XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado



de Sinaloa; 15 fracción I y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018; 97, 100 fracciones I, VI y XVI, 101, 102 fracciones V y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracciones X y XVII, 28 fracción I, 29 fracciones II y XV y 30 fracciones XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 056 de fecha 10 de mayo de 2010; así como lo señalado en las Políticas de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos que establece el Manual de Administración y Operación de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 034 de fecha 18 de marzo de 2013.

AECF-EPM-0372021-2020-PO-68-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$587,291.30 (quinientos ochenta y siete mil doscientos noventa y un pesos 30/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por cantidades de materiales adquiridas en exceso, erogado para obra pública.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-68-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Belisario Domínguez, tramo de calle Lázaro Cárdenas a 0+220.00 ml (hacia el panteón), en la Villa de Ahome, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO/20/19, por un importe de \$3,121,555.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 478/2019 de fecha 07 de junio de 2019 emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,121,555.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración en materia de construcción y obras número COMUN/MUNICIPIO/20/19, de fecha 18 de junio de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,121,555.77, en el cual se establece que COMUN realizará la obra mediante la modalidad de Administración Directa.
	Se constató que el Ente cuenta con la capacidad técnica y los elementos necesarios para ejecutar la obra por administración directa, siendo éstos: personal directivo, personal técnico-administrativo, obrero, maquinaria y equipo.
	Se constató que la obra cuenta con un presupuesto autorizado por la cantidad de \$3,121,555.77, además, integran los programas de ejecución, planos, especificaciones de construcción y la explosión de insumos.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 22 de julio de 2019.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató mediante inspección física que las cantidades de obra realizadas en cada concepto seleccionado corresponden a lo detallado en las órdenes de compras autorizadas por concepto de adquisiciones de material y arrendamientos de maquinaria requeridos y ejecutados en la obra.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número COMUN/MUNICIPIO/20/19-ADICIONAL-PLAZO de fecha 14 de noviembre de 2019, en el cual se establece la reprogramación del plazo de ejecución del 18 de julio de 2019 al 05 de enero de 2020.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 05 de enero de 2020.
	Se constató que se elaboró el Acta de Entrega-Recepción entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de fecha 14 de febrero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adquisición, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa aplicable y su Reglamento.

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al efectuar la revisión física documental de la obra número 2.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y



banquetas de concreto en la calle Belisario Domínguez, tramo de calle Lázaro Cárdenas a 0+220.00 ml (hacia el panteón), en la Villa de Ahome, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO/20/19, por un importe de \$3,121,555.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la COMÚN de Ahome.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción VI y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 056 de fecha 10 de mayo de 2010; así como lo señalado en la cláusula primera del convenio de colaboración número COMUN/MUNICIPIO/20/19.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-70-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Obra Pública Directa (Gasto Directo)

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa (Gasto Directo), por un importe de \$15,582,929.29 del cual se fiscalizó un importe de \$9,562,194.56, que representa el 61.36% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Convenio	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Presupuestado más Modificado	Importe Ejercido
3	Oficio sin número de fecha 02 de junio de 2020.	Administración directa.	COMUN-MUNICIPIO-18-20	COMUN de Ahome	Reposición de losas con concreto hidráulico en Belisario Domínguez, tramo de calle Cuauhtémoc a Independencia, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$2,494,761.27	\$2,494,761.27	\$2,072,580.34
4	Oficio sin número de fecha 02 de junio de 2020.	Administración directa.	COMUN/M UNICIPIO/17 /20	COMUN de Ahome	Reposición de losas con concreto hidráulico en Belisario Domínguez, tramo de Blvd. Juan de Dios Bátis a Francisco I. Madero, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,332,412.78	2,882,913.72	1,405,188.99
5	517/2019	Administración directa.	COMUN/M UNICIPIO/22 /19	COMUN de Ahome	Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Revolución. Tramo de calle Principal a calle Francisco Lugo	4,641,900.83	4,641,900.83	2,167,619.43



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Convenio	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Presupuestado más Modificado	Importe Ejercido
					en San Miguel Zapotitlán Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
6	Oficio sin número de fecha 02 de junio de 2020.	Administración directa.	COMUN/M UNICIPIO-19-20	COMUN de Ahome	Reposición de losas con concreto hidráulico en Belisario Domínguez, tramo de calle Cuauhtémoc a Blvd. Centenario, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,500,278 92	2,500,278 92	1,057,153.94
7	608/2019	Administración directa.	COMUN/M UNICIPIO/27 /19	COMUN de Ahome	Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Playa San Juan, tramo de calle Playa Las Glorias a calle Playa Robalera, en la Colonia Alejandro Peña, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa	1,258,133 80	1,258,133.80	995,714.16
8	609/2019	Administración directa.	COMUN/M UNICIPIO/28 /19	COMUN de Ahome	Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Playa Viznaga, tramo de calle Playa Las Glorias a calle Playa Robalera, en la Colonia Alejandro	1,108,111.77	1,108,111.77	949,383.40



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Convenio	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Presupuestado más Modificado	Importe Ejercido
					Peña, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
9	049/2020	Administración directa.	COMUN/MUNICIPIO-11-20	COMUN de Ahome	Reposición de losas con concreto hidráulico, en acceso Nor-Poniente, etapa 6, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	1,174,812.43	1,174,812.43	914,554.30
Total								\$9,562,194.56

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Reposición de losas con concreto hidráulico en Belisario Domínguez, tramo de calle Cuauhtémoc a Independencia, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN-MUNICIPIO-18-20, por un importe de \$2,494,761.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio sin número de fecha 02 de junio de 2020 emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,494,761.27.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración en materia de construcción y obras número COMUN-MUNICIPIO-18-20, de fecha 11 de junio de 2020, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal para el Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,494,761.27, en el cual se establece que COMUN realizará la obra mediante la modalidad de Administración Directa.
	Se constató que el Ente cuenta con la capacidad técnica y los elementos necesarios para ejecutar la obra por administración directa, siendo éstos: personal directivo, personal técnico-administrativo, obrero, maquinaria y equipo.
	Se constató que la obra cuenta con un presupuesto autorizado por la cantidad de \$2,494,761.27, además, integran los programas de ejecución, planos, especificaciones de construcción y la explosión de insumos.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 06 de julio de 2020.
	Se constató mediante inspección física que las cantidades de obra realizadas en cada concepto seleccionado corresponden a lo detallado en las órdenes de compras autorizadas por concepto de adquisiciones de material y arrendamientos de maquinaria requeridos y ejecutados en la obra.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 04 de agosto de 2020.
	Se constató que se elaboró el Acta de Entrega-Recepción entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal para el Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de fecha 11 de septiembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adquisición, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa aplicable y su Reglamento.

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 3.- Reposición de losas con concreto hidráulico en Belisario Domínguez, tramo de calle Cuauhtémoc a Independencia, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN-MUNICIPIO-18-20, por un importe de \$2,494,761.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la COMÚN de Ahome.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción VI y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 056 de fecha 10 de mayo de 2010; así como lo señalado en la cláusula primera del convenio de colaboración número COMUN-MUNICIPIO-18-20.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-72-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación

Con la revisión documental de la obra número 3.- Reposición de losas con concreto hidráulico en Belisario Domínguez, tramo de calle Cuauhtémoc a Independencia, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO-18-20 por un importe de \$2,494,761.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa del gasto erogado en la obra, se realizaron indebidamente registros en la cuenta contable 1235 4 000003 000342 por un importe total \$250,774.31, por concepto de 7 (siete) Nóminas Semanales, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), ya que omiten integrar la relación de los trabajos realizados por el personal directivo, técnico-administrativo y obrero que intervino directa e indirectamente en la ejecución de la obra; asimismo, los números generadores, croquis y demás documentación soporte que acrediten y avalen los registros efectuados, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 06 de mayo de 2021, como a continuación se detalla:

Las nóminas semanales se encuentran pagadas de la siguiente manera:

Autorización Presupuestal	Fecha de Autorización Presupuestal	Importe Autorización Presupuestal	Importe de Nómina Registrado en la Obra	Período de Nómina Semanal	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	No. de Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
12559	10/09/2020	\$38,301.89	\$13,583.10	Del 03 al 09 de septiembre de 2020	EA-3763	10/09/2020	\$33,950.65	673532963	100920204263001PN0849598479	10/09/2020
12568	17/09/2020	39,742.21	39,742.21	Del 10 al 16 de septiembre de 2020	EA-3776	17/09/2020	35,654.65		170920204263001PN0849553435	17/09/2020
12574	24/09/2020	42,087.89	42,087.89	Del 17 al 23 de	EA-3784	24/09/2020	33,547.95		240920204263001PN0849534322	24/09/2020



Autorización Presupuestal	Fecha de Autorización Presupuestal	Importe Autorización Presupuestal	Importe de Nómina Registrado en la Obra	Periodo de Nómina Semanal	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	No. de Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
				septiembre de 2020						
12832	01/10/2020	44,589.31	44,589.31	Del 24 al 30 de septiembre de 2020	EA-3862	01/10/2020	33,214.95		011020204263001PN0849551925	01/10/2020
12852	08/10/2020	42,355.95	42,355.95	Del 01 al 07 de octubre de 2020	EA-3871	08/10/2020	34,315.44		081020204263001PN0849577838	08/10/2020
12856	15/10/2020	43,713.17	43,713.17	Del 08 al 14 de octubre de 2020	EA-3873	15/10/2020	43,713.17		151020204263001PN0849574306	15/10/2020
12865	22/10/2020	24,702.68	24,702.68	Del 15 al 21 de octubre de 2020	EA-3906	22/10/2020	36,468.98		221020204263001PN0849512547	22/10/2020
		Total	\$250,774.31							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 22 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 fracciones XV y XIX del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 056 de fecha 10 de mayo de 2010.

AECF-EPM-0372021-2020-PO-73-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$250,774.31 (doscientos cincuenta mil setecientos setenta y cuatro pesos 31/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), omitiendo integrar la documentación justificativa por concepto de relación de los trabajos realizados por el personal directivo, técnico-administrativo y obrero que intervino directa e indirectamente en la ejecución de la obra; asimismo, los números generadores, croquis y demás documentación soporte que acrediten y avalen los registros contables de las nóminas semanales.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-73-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Reposición de losas con concreto hidráulico en Belisario Domínguez, tramo de Blvd. Juan de Dios Bátiz a Francisco I. Madero, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO/17/20, por un importe de \$2,332,412.78 y convenio número (COMÚN-MUNICIPIO-17-20)-1, por un importe de \$550,500.94, generando un total de \$2,882,913.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio sin número de fecha 02 de junio de 2020 emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,332,412.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración en materia de construcción y obras número COMUN/MUNICIPIO/17/20, de fecha 11 de junio de 2020, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal para el Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,332,412.78, en el cual se establece que COMUN realizará la obra mediante la modalidad de Administración Directa.
	Se constató que el Ente cuenta con la capacidad técnica y los elementos necesarios para ejecutar la obra por administración directa, siendo éstos: personal directivo, personal técnico-administrativo, obrero, maquinaria y equipo.
	Se constató que la obra cuenta con un presupuesto autorizado por la cantidad de \$2,882,913.72, además, integran los programas de ejecución, planos, especificaciones de construcción y la explosión de insumos.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 27 de julio de 2020.
	Se constató mediante inspección física que las cantidades de obra realizadas en cada concepto seleccionado corresponden a lo detallado en las órdenes de compras autorizadas por concepto de adquisiciones de material y arrendamientos de maquinaria requeridos y ejecutados en la obra.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número (COMÚN-MUNICIPIO-17-20)-1 de fecha 16 de noviembre de 2020, por un importe de \$550,500.94.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 30 de noviembre de 2020.
	Se constató que se elaboró el Acta de Entrega-Recepción entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal para el Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de fecha 17 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacienda del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adquisición, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa aplicable y su Reglamento.

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 4.- Reposición de losas con concreto hidráulico en Belisario Domínguez, tramo de Blvd. Juan de Dios Bátiz a Francisco I. Madero, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa y al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO/17/20, por un importe de \$2,332,412.78 y convenio número (COMÚN-MUNICIPIO-17-20)-1, por un importe de \$550,500.94 generando un total de \$2,882,913.72 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la COMÚN de Ahome.
2) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$550,500.94.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 primer y segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción VI y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 056 de fecha 10 de mayo de 2010; así



como lo señalado en la cláusula primera del convenio de colaboración número COMUN/MUNICIPIO/17/20.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-75-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Revolución, tramo de calle Principal a calle Francisco Lugo en San Miguel Zapotitlán Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO/22/19, por un importe de \$4,641,900.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio número 517/2019 de fecha 19 de junio de 2019 emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$4,641,900.83.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración en materia de construcción y obras número COMUN/MUNICIPIO/22/19, de fecha 25 de junio de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, Sinaloa y la Comisión Municipal para el Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$4,641,900.83, en el cual se establece que COMUN realizará la obra mediante la modalidad de Administración Directa.
	Se constató que el Ente cuenta con la capacidad técnica y los elementos necesarios para ejecutar la obra por administración directa, siendo éstos: personal directivo, personal técnico-administrativo, obrero, maquinaria y equipo.
	Se constató que la obra cuenta con un presupuesto autorizado por la cantidad de \$4,641,900.83, además, integran los programas de ejecución, planos, especificaciones de construcción y la explosión de insumos.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 22 de julio de 2019.
	Se constató mediante inspección física que las cantidades de obra realizadas en cada concepto seleccionado corresponden a lo detallado en las órdenes de compras autorizadas por concepto de adquisiciones de material y arrendamientos de maquinaria requeridos y ejecutados en la obra.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número COMUN/MUNICIPIO/22/19-ADICIONAL-PLAZO de fecha 14 de noviembre de 2019, con un nuevo plazo de ejecución del 18 de julio de 2019 al 17 de enero de 2020, en el cual se establece la reprogramación del plazo de ejecución del 18 de julio de 2019 al 05 de enero de 2020.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 17 de enero de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró el Acta de Entrega-Recepción entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal para el Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de fecha 26 de febrero de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adquisición, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa aplicable y su Reglamento.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Revolución, tramo de calle Principal a calle Francisco Lugo en San Miguel Zapotitlán Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO/22/19, por un importe de \$4,641,900.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la COMÚN de Ahome.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa;



42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción VI y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 056 de fecha 10 de mayo de 2010; así como lo señalado en la cláusula primera del convenio de colaboración número COMUN/MUNICIPIO/22/19.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-77-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Reposición de losas con concreto hidráulico en Belisario Domínguez, tramo de calle Cuauhtémoc a Blvd. Centenario, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO-19-20, por un importe de \$2,500,278.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio sin número de fecha 02 de junio de 2020 emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,500,278.92.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración en materia de construcción y obras número COMUN/MUNICIPIO-19-20, de fecha 11 de junio de 2020, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal para el Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,500,278.92, en el cual se establece que COMUN realizará la obra mediante la modalidad de Administración Directa.
	Se constató que el Ente cuenta con la capacidad técnica y los elementos necesarios para ejecutar la obra por administración directa, siendo éstos: personal directivo, personal técnico-administrativo, obrero, maquinaria y equipo.
	Se constató que la obra cuenta con un presupuesto autorizado por la cantidad de \$2,500,278.92, además, integran los programas de ejecución, planos, especificaciones de construcción y la explosión de insumos.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 12 de octubre de 2020.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató mediante inspección física que las cantidades de obra realizadas en cada concepto seleccionado corresponden a lo detallado en las órdenes de compras autorizadas por concepto de adquisiciones de material y arrendamientos de maquinaria requeridos y ejecutados en la obra.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 14 de diciembre de 2020.</p> <p>Se constató que se elaboró el Acta de Entrega-Recepción entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal para el Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de fecha 03 de noviembre de 2020.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adquisición, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa aplicable y su Reglamento.

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 6.- Reposición de losas con concreto hidráulico en Belisario Domínguez, tramo de calle Cuauhtémoc a Blvd. Centenario, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa y al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO-19-20, por un importe de \$2,500,278.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021.



Documentación Faltante

1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la COMÚN de Ahome.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción VI y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 056 de fecha 10 de mayo de 2010; así como lo señalado en la cláusula primera del convenio de colaboración número COMUN/MUNICIPIO-19-20.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-79-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Playa San Juan, tramo de calle Playa Las Glorias a calle Playa Robalera, en la Colonia Alejandro Peña, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO/27/19, por un importe de \$1,258,133.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 608/2019 de fecha 18 de julio de 2019 emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,258,133.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración en materia de construcción y obras número CONVENIO COMUN/MUNICIPIO/27/19, de fecha 24 de julio de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal para el Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,258,133.80, en el cual se establece que COMUN realizará la obra mediante la modalidad de Administración Directa.
	Se constató que el Ente cuenta con la capacidad técnica y los elementos necesarios para ejecutar la obra por administración directa, siendo éstos: personal directivo, personal técnico-administrativo, obrero, maquinaria y equipo.
	Se constató que la obra cuenta con un presupuesto autorizado por la cantidad de \$1,258,133.80, además, integran los programas de ejecución, planos, especificaciones de construcción y la explosión de insumos.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 05 de octubre de 2019.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número COMUN/MUNICIPIO/27/19-ADICIONAL-PLAZO de fecha 25 de enero de 2020, en el cual se establece la reprogramación del plazo de ejecución del 04 de octubre de 2019 al 06 de marzo de 2020.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 06 de marzo de 2020.
	Se constató que se elaboró el Acta de Entrega-Recepción entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Comisión Municipal para el Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de fecha 24 de marzo de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adquisición, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa aplicable y su Reglamento.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Playa San Juan, tramo de calle Playa Las Glorias a calle Playa Robalera, en la Colonia Alejandro Peña, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO/27/19, por un importe de \$1,258,133.80, que forma parte de la



muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la COMÚN de Ahome.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción VI y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 056 de fecha 10 de mayo de 2010; así como lo señalado en la cláusula primera del convenio de colaboración número COMUN/MUNICIPIO/27/19.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-81-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Playa San Juan, tramo de calle Playa Las Glorias a calle



Playa Robalera, en la Colonia Alejandro Peña, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO/27/19 por un importe de \$1,258,133.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las órdenes de compras con folios número 5086, 4935, 5087 y 5175, mismas que incluyen cantidades de materiales adquiridas en exceso por un importe de \$147,492.49, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), que resultan de realizar el comparativo entre el importe erogado de la obra en el ejercicio auditado, la cuantificación de los suministros de materiales realizados y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/CP.2020 de fecha 12 de mayo de 2021, a continuación se detalla:

Cantidades de Materiales Adquiridas en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Adquirida	Cantidad Ejecutada	Diferencia	Costo Unitario Pagado	Importe Observado	Órdenes de Compras
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO-TÉCNICO	CEMENTO PARA OBRAS (CPC 40 RS)	TON	14.00	14.00	0.00	\$2,970.00	\$0.00	5086
		TON	48.04	7.93	40.11	3,170.00	\$127,148.70	4935, 5087 y 5175
		TON (SUMA)	62.04	21.93	40.11			
Subtotal							\$127,148.70	
IVA							20,343.79	
Total							\$147,492.49	

Cabe señalar, que la diferencia e importe observado de cemento gris CPC 40 RS por un importe de \$147,492.49, se obtuvo con base en la verificación y medición realizada de los trabajos ejecutados en la obra, además, de la cuantificación del origen y tipo del suministro realizado del concreto premezclado, detectándose lo siguiente: en la losa de concreto se ejecutaron 80.24 metros cúbicos de concreto con una resistencia de $f'c=300$ kg/cm², de los cuales se advierte que 21.00 metros cúbicos se suministraron mediante proveedor externo y los 59.24 metros cúbicos restantes se elaboraron y suministraron mediante la planta dosificadora de la COMUN, requiriéndose para su elaboración 18.25 toneladas de cemento; asimismo, para la ejecución de las banquetas se ejecutaron 24.15 metros cúbicos de concreto con una resistencia de $f'c=150$ kg/cm², de los cuales se advierte que 7.00 metros cúbicos se suministraron mediante proveedor externo y los 17.15 metros cúbicos restantes se elaboraron y suministraron mediante la planta dosificadora de la COMUN, requiriéndose para su elaboración 3.68 toneladas de cemento; por lo anterior, por parte de la planta dosificadora de la COMUN se suministraron y utilizaron en la obra un total de 21.93 toneladas de cemento; sin embargo, indebidamente se realizaron compras por un total de 62.04 toneladas, detectándose adquisiciones en exceso por la cantidad de 40.11 toneladas



equivalente a un importe de \$147,492.49, no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique los gastos en exceso efectuados.

Los materiales se adquirieron y pagaron de la siguiente manera:

Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Importe de Orden de Compra	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	No. de Factura	No. de Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
5086	23/01/2020	\$124,027.20	EA-2971	27/02/2020	\$404,875.19	ZFE 9753803	673532963	7005290	27/02/2020
4935	16/01/2020	132,379.20	EA-2971	27/02/2020	404,875.19	ZFE 9780288		7005290	27/02/2020
5087	23/01/2020	128,849.09	EA-2971	27/02/2020	404,875.19	ZFE 9813102		7005290	27/02/2020
5175	27/02/2020	3,677.20	EA-3138	30/03/2020	132,207.31	ZFE 9982530		7005712	30/03/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VII, VIII, XIV, XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción I y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018; 97, 100 fracciones I, VI y XVI, 101, 102 fracciones V y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracciones X y XVII, 28 fracción I, 29 fracciones II y XV y 30 fracciones XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 056 de fecha 10 de mayo de 2010; así como lo señalado en las Políticas de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos que establece el Manual de Administración y Operación de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 034 de fecha 18 de marzo de 2013.

AECF-EPM-0372021-2020-PO-82-13 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$147,492.49 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos 49/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), por cantidades de materiales adquiridas en exceso.



AECF-EPM-0372021-2020-PR-82-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Playa Viznaga, tramo de calle Playa Las Glorias a Calle Playa Robalera, en la Colonia Alejandro Peña, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO/28/19, por un importe de \$1,108,111.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio número 609/2019 de fecha 18 de julio de 2019 emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,108,111.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración en materia de construcción y obras número COMUN/MUNICIPIO/28/19, de fecha 24 de julio de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal para el Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,108,111.77, en el cual se establece que COMUN realizará la obra mediante la modalidad de Administración Directa.
	Se constató que el Ente cuenta con la capacidad técnica y los elementos necesarios para ejecutar la obra por administración directa, siendo éstos: personal directivo, personal técnico-administrativo, obrero, maquinaria y equipo.
	Se constató que la obra cuenta con un presupuesto autorizado por la cantidad de \$1,108,111.77, además, integran los programas de ejecución, planos, especificaciones de construcción y la explosión de insumos.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 05 de octubre de 2019.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número COMUN/MUNICIPIO/28/19-ADICIONAL-PLAZO de fecha 25 de enero de 2020, en el cual se establece la reprogramación del plazo de ejecución del 04 de octubre de 2019 al 06 de marzo de 2020.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 06 de marzo de 2020.
	Se constató que se elaboró el Acta de Entrega-Recepción entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal para el Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de fecha 20 de marzo de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adquisición, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa aplicable y su Reglamento.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Playa Viznaga, tramo de calle Playa Las Glorias a Calle Playa Robalera, en la Colonia Alejandro Peña, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO/28/19, por un importe de \$1,108,111.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021.

Documentación Faltante

1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la COMÚN de Ahome.
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción VI y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del



Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 056 de fecha 10 de mayo de 2010; así como lo señalado en la cláusula primera del convenio de colaboración número COMUN/MUNICIPIO/28/19.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-84-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Playa Viznaga, tramo de calle Playa Las Glorias a Calle Playa Robalera, en la Colonia Alejandro Peña, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO/28/19 por un importe de \$1,108,111.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las órdenes de compras con folios número 4935, 5086, 5087, 5175 y 5206, mismas que incluyen cantidades de materiales adquiridas en exceso por un importe de \$136,450.80, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), que resultan de realizar el comparativo entre el importe erogado de la obra en el ejercicio auditado, la cuantificación de los suministros de materiales realizados y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/CP.2020 de fecha 14 de mayo de 2021, a continuación se detalla:

Cantidades de Materiales Adquiridas en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Adquirida	Cantidad Ejecutada	Diferencia	Costo Unitario Pagado	Importe Observado	Órdenes de Compras
CEMENTO Y PRODUCTOS	CEMENTO PARA OBRAS (CPC 40 RS).	TON	25.00	25.00	0.00	\$3,170.00	\$0.00	4935, 5087 y 5175
		TON	35.99	12.79	23.20	3,150.00	\$73,080.00	5206



Cantidades de Materiales Adquiridas en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Adquirida	Cantidad Ejecutada	Diferencia	Costo Unitario Pagado	Importe Observado	Órdenes de Compras	
DE CONCRETO-TÉCNICO		TON	15.00	0.00	15.00	2,970.00	44,550.00	5086	
		TON (SUMA)	75.99	37.79	38.20				
Subtotal							\$117,630.00		
IVA							18,820.80		
Total							\$136,450.80		

Cabe señalar, que la diferencia e importe observado de cemento gris CPC 40 RS por un importe de \$136,450.80, se obtuvo con base en la verificación y medición realizada de los trabajos ejecutados en la obra, además, de la cuantificación del origen y tipo del suministro realizado del concreto premezclado, detectándose lo siguiente: en la losa de concreto se ejecutaron 80.84 metros cúbicos de concreto con una resistencia de $f'c=300$ kg/cm², que se elaboraron y suministraron mediante la planta dosificadora de COMUN, requiriéndose para su elaboración un total 24.90 toneladas de cemento, para la guarnición tipo "L", se ejecutaron 24.41 metros cúbicos de concreto con una resistencia de $f'c= 250$ kg/cm², que se elaboraron y suministraron mediante la planta dosificadora de COMUN, requiriéndose para su elaboración un total de 6.85 toneladas de cemento, para la guarnición tipo "curva normal" se ejecutaron 2.19 metros cúbicos de concreto con una resistencia de $f'c=250$ kg/cm², que se elaboraron y suministraron mediante la planta dosificadora de COMUN, requiriéndose para su elaboración un total de 0.61 toneladas de cemento, por último, para la ejecución de las banquetas se ejecutaron 25.33 metros cúbicos de concreto con una resistencia de $f'c=150$ kg/cm², que se elaboraron y suministraron mediante la planta dosificadora de la COMUN, requiriéndose para su elaboración un total 5.43 toneladas de cemento; por lo anterior, por parte de la planta dosificadora de la COMUN se suministraron y utilizaron en la obra un total de 37.79 toneladas de cemento; sin embargo, indebidamente se realizaron compras por un total de 75.99 toneladas, detectándose adquisiciones en exceso por la cantidad de 38.20 toneladas equivalente a un importe de \$136,450.80, no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique los gastos en exceso efectuados.

Los materiales se adquirieron y pagaron de la siguiente manera:

Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Importe de Orden de Compra	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	No. de Factura	No. de Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
4935	16/01/2020	\$44,126.40	EA-2971	27/02/2020	404,875.19	ZFE 9780288	673532963	7005290	27/02/2020
5086	10/01/2020	124,027.20	EA-2971			ZFE 9753803			
5087	23/01/2020	36,772.00	EA-2971			ZFE 9813102			
5175	27/02/2020	11,031.60	EA-3138	30/03/2020	132,207.31	ZFE 9982530		7005712	30/03/2020



Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Importe de Orden de Compra	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	No. de Factura	No. de Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
5206	10/03/2020	131,507.46	EA-3141	01/04/2021	283,558.52	ZFE 10043054		7005783	01/04/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VII, VIII, XIV, XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción I y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018; 97, 100 fracciones I, VI y XVI, 101, 102 fracciones V y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracciones X y XVII, 28 fracción I, 29 fracciones II y XV y 30 fracciones XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 056 de fecha 10 de mayo de 2010; así como lo señalado en las Políticas de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos que establece el Manual de Administración y Operación de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 034 de fecha 18 de marzo de 2013.

AECF-EPM-0372021-2020-PO-85-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$136,450.80 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 80/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), por cantidades de materiales adquiridas en exceso.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-85-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Reposición de losas con concreto hidráulico, en acceso Nor-Poniente, etapa 6, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de colaboración en materia de construcción y obras número COMUN/MUNICIPIO-11-20, por un importe de \$1,174,812.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), mediante oficio número 049/2020 de fecha 01 de abril de 2020 emitido por la Tesorera Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,174,812.43.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número COMUN/MUNICIPIO-11-20, de fecha 17 de abril de 2020, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,174,812.43, en el cual se establece que COMUN realizará la obra mediante la modalidad de Administración Directa.
	Se constató que el Ente cuenta con la capacidad técnica y los elementos necesarios para ejecutar la obra por administración directa, siendo éstos: personal directivo, personal técnico-administrativo, obrero, maquinaria y equipo.
	Se constató que la obra cuenta con un presupuesto autorizado por la cantidad de \$1,174,812.43, además, integran los programas de ejecución, planos, especificaciones de construcción y la explosión de insumos.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 29 de abril de 2020.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 18 de junio de 2020.
	Se constató que se elaboró el Acta de Entrega-Recepción entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Comisión Municipal para el Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, de fecha 19 de junio de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adquisición, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa aplicable y su Reglamento.



Resultado Núm. 87 Con Observación

Al efectuar la revisión física y documental de la obra número 9.- Reposición de losas con concreto hidráulico, en acceso Nor-Poniente, etapa 6, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO-11-20, por un importe de \$1,174,812.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 18 de mayo de 2021.

Documentación Faltante
1) Acuerdo de inicio de los trabajos por administración directa emitido por la COMÚN de Ahome.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción VI y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018; 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 056 de fecha 10 de mayo de 2010; así como lo señalado en la cláusula primera del convenio de colaboración número COMUN/MUNICIPIO-11-20.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-87-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 88 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Reposición de losas con concreto hidráulico, en acceso Nor-Poniente, etapa 6, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del Convenio de Colaboración en Materia de Construcción y Obras número COMUN/MUNICIPIO-11-20 por un importe de \$1,174,812.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$339,005.29, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa del gasto y supervisión de la obra, ya que se autorizaron para pago Nóminas Semanales por un importe total de \$117,170.95 y órdenes de compras mismas que incluyen cantidades de materiales adquiridas en exceso por un importe de \$221,834.34, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa del gasto erogado en la obra, se realizaron indebidamente registros en la cuenta contable 1235 4 000003 000336 por un importe total \$117,170.95, por concepto de 6 (seis) Nóminas Semanales, ya que omiten integrar la relación de los trabajos realizados por el personal directivo, técnico-administrativo y obrero que intervino directa e indirectamente en la ejecución de la obra; asimismo, los números generadores, croquis y demás documentación soporte que acrediten y avalen los registros efectuados, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/CP.2020 de fecha 07 de mayo de 2021, como a continuación se detalla:

Las nóminas semanales se encuentran pagadas de la siguiente manera:

Autorización Presupuestal	Fecha de Autorización Presupuestal	Importe Autorización Presupuestal	Importe de Nómina Registrado en la Obra	Período de Nómina Semanal	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe	No. de Cuenta	Transferencia y/o cheque	Fecha de Estado de Cuenta
11619	28/05/2020	\$47,841.78	\$13,811.79	Del 21 al 27 de mayo de 2020	EA-3435	28/05/2020	\$43,540.48	673532963	280520204263001PN0849590595	28/05/2020
11775	04/06/2020	44,428.71	22,214.36	Del 28 de mayo al 03 de junio de 2020	EA-3469	04/06/2020	45,076.38		040620204263001PN0849569269	04/06/2020
11781	11/06/2020	44,712.76	7,783.00	Del 04 al 10 de junio de 2020	EA-3474	11/06/2020	41,883.71		110620204263001PN0849597425	11/06/2020
11788	18/06/2020	42,324.99	21,804.05	Del 11 al 17 de junio de 2020	EA-3480	18/06/2020	41,792.19		180620204263001PN0849538885	18/06/2020
11793	25/06/2020	46,501.29	23,250.65	Del 18 al 24 de junio de 2020	EA-3484	25/06/2020	42,278.29		250620204263001PN0849552591	25/06/2020
12102	25/06/2020	47,640.06	28,307.10	Del 25 de junio al 01 de julio de 2020	EA-3563	02/07/2020	42,093.89		020720204263001PN0849587205	02/07/2020
		Total	\$117,170.95							



Asimismo, con la revisión física y documental, se observa que derivado de un inadecuado control y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las órdenes de compras con folios número 5424, 5426 y 5445, mismas que incluyen cantidades de materiales adquiridas en exceso por un importe de \$221,834.34, que resultan de realizar el comparativo entre el importe erogado de la obra en el ejercicio auditado, la cuantificación de los suministros de materiales realizados y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 17 de mayo de 2021, a continuación se detalla:

Cantidades de Materiales Adquiridas en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Adquirida	Cantidad Ejecutada	Diferencia	Costo Unitario Pagado	Importe Observado	Órdenes de Compras
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO-TÉCNICO	CEMENTO PARA OBRAS (CPC 40 RS)	TON	76.00	15.29	60.71	\$3,150.00	\$191,236.50	5424, 5426 y 5445
Subtotal							\$191,236.50	
IVA							30,597.84	
Total							\$221,834.34	

Cabe señalar, que la diferencia e importe observado de cemento gris CPC 40 RS por un importe de \$221,834.34, se obtuvo con base en la verificación y medición realizada de los trabajos ejecutados en la obra, además, de la cuantificación del origen y tipo del suministro realizado del concreto premezclado, detectándose lo siguiente: en la reposición de las losas de concreto se ejecutaron 149.89 metros cúbicos de concreto con una resistencia de $f'c=300$ kg/cm², de los cuales se advierte que 109.00 metros cúbicos se suministraron mediante proveedor externo y los 40.89 metros cúbicos restantes se elaboraron y suministraron mediante la planta dosificadora de la COMUN, requiriéndose para su elaboración 15.29 toneladas de cemento; sin embargo, indebidamente se realizaron compras por un total de 76.00 toneladas de cemento, detectándose adquisiciones en exceso por la cantidad de 60.71 toneladas equivalente a un importe de \$221,834.34, no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique los gastos en exceso efectuados.

Los materiales se adquirieron y pagaron de la siguiente manera:

Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Importe de Orden de Compra	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	No. de Factura	No. de Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
5424	04/05/2020	\$131,544.00	EA-3362	29/05/2020	\$131,544.00	ZFE 10262997	673532963	7006564	29/05/2020
5426	06/05/2020	131,544.00	EA 3496	06/07/2020	131,544.00	ZFE 10270510		7007205	06/07/2020
5445	11/05/2020	131,544.00	EA-3530	23/07/2020	131,544.00	ZFE 10287838		7007533	23/07/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VII, VIII, XIV, XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracción I, 22 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 94 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018; 97, 100 fracciones I, VI y XVI, 101, 102 fracciones V y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracciones X y XVII, 28 fracción I, 29 fracciones II, XV y XIX y 30 fracciones XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 056 de fecha 10 de mayo de 2010; así como lo señalado en las Políticas de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos que establece el Manual de Administración y Operación de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 034 de fecha 18 de marzo de 2013.

AECF-EPM-0372021-2020-PO-88-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$339,005.29 (trescientos treinta y nueve mil cinco pesos 29/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Gasto Directo), omitiendo integrar la documentación justificativa por concepto de relación de los trabajos realizados por el personal directivo, técnico-administrativo y obrero que intervino directa e indirectamente en la ejecución de la obra; asimismo, los números generadores, croquis y demás documentación soporte que acrediten y avalen los registros contables de las nóminas semanales; además, por cantidades de materiales adquiridas en exceso.

AECF-EPM-0372021-2020-PR-88-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 89 Con Observación

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos etiquetados provenientes del Instituto Nacional del Emprendedor, por un importe de \$1,945,875.00, los cuales fueron registrados según póliza de diario número DD0000347 de fecha 02 de enero de 2020, en la cuenta contable 1235 4 000003 000318 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio - Contratación de servicios profesionales para la ejecución del proyecto "capacitación a 15 empresas enfocadas en atención al turista y creación de un portal market place (sitio web), branding, e inicio de campaña digital", observándose que el registro contable debió realizarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, ya que de acuerdo a la naturaleza del gasto corresponde a una prestación de servicios de asesorías sobre tecnologías de la información.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0372021-2020-PR-89-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Al verificar los registros contables que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, realizó durante el ejercicio fiscal 2020 en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, por concepto de obras públicas ejecutadas por administración directa, se observa que se omitió efectuar el registro



simultáneo referente a la contabilización del tipo de gasto según su naturaleza, de acuerdo a lo establecido en el numeral III.2.2 Ejecución de Obras Públicas en Bienes de Dominio Público de las guías contabilizadoras. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 08 de julio de 2021. A continuación se detallan algunos ejemplos:

Póliza			Cuenta Contable a la que debieron realizar el registro simultáneo referente a la contabilización del tipo de gasto según su naturaleza
Número	Fecha	Importe registrado en la Cuenta Contable 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	
DD0000115	07/01/2020	198,360.00	5132 Servicios de Arrendamiento.
DD0000055	06/08/2020	160,149.60	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
DD0000066	15/04/2020	148,937.04	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DD0000213	19/03/2020	138,516.76	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
DD0000212	19/03/2020	136,599.28	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
DD0000044	06/08/2020	136,508.80	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DD0000054	06/08/2020	135,720.00	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DD0000146	15/04/2020	135,539.04	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DD0000117	18/04/2020	133,379.12	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DD0000085	10/08/2020	131,617.08	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
Total		\$1,455,326.72	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y guías contabilizadoras en su numeral III.2.2 Ejecución de Obras Públicas en Bienes de Dominio Público, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0372021-2020-PR-90-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 91 Con Observación

Al verificar los registros contables efectuados por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, en la cuenta contable 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, se observa que registraron incorrectamente en esta cuenta un importe de \$1,019,404.74, ya que los conceptos de los gastos no corresponden a obra pública, los cuales debieron registrarse en las cuentas contables 5124 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación; 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, 5131 Servicios Básicos, 5132 Servicios de Arrendamiento y 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, de acuerdo a la naturaleza del gasto. A continuación se detallan:

Póliza			Concepto	Cuenta Contable en la que debió registrarse el gasto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235		
1235-4-000003-000330 Pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Chihuahua, tramo de Blvd. Jalisco (Carretera a Bachomobampo) a calle Tlaxcala, en el Ejido Benito Juárez, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.				
DD-263	27/01/2020	174.00	010246 Desponche de llanta posición 4 volteo 126/016	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-253	31/01/2020	44,400.16	010214 Diésel para operación. Para calle chihuahua	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-81	12/02/2020	33,300.00	010255 Diésel para operación	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-76	15/02/2020	8,740.00	010299 Llantas 235/75 R15 All Terrain	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-112	19/02/2020	195.00	010381 Broca para concreto 5/16" tipo SDSA	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-125	20/02/2020	33,300.01	010380 Diésel para operación	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-143	22/02/2020	58.00	010485 Desponche de llanta frontal cargador 950 130/034	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		174.00	010485 Desponche foráneo cerro cobanaro 126/034	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-133	22/02/2020	8,051.41	010534 Gasolina magna	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-130	24/02/2020	140.00	010536 Broca para concreto 1 1/4" tipo SDSA	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-117	27/02/2020	120.07	010407 Aceite WD40 afloja todo	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		78.96	010407 Cuña para flecha de toma de fuerza de volteo 126/0	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-124	27/02/2020	33,405.00	010474 Diésel para operación	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DDL-4	28/02/2020	32.03	010836 Adaptador macho y cinta teflón para reparación	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-157	29/02/2020	3,356.90	010467 Pernos y bujes de eje delantero completo	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-43	02/03/2020	44.87	010584 Cordón grafitado	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		72.52	010584 Cordón grafitado según muestra	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		35.27	010584 Tapón para radiador 126/015	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-46	03/03/2020	1,289.35	010506 Cubeta 15W40 para relleno de diferentes equipos	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		2,613.59	010506 Cubetas hidráulico 300 para relleno para diferentes equipos	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		1,979.98	010506 Cubetas SAE 50 para relleno de diferente maquinaria	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos



Póliza			Concepto	Cuenta Contable en la que debió registrarse el gasto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235		
DD-23	03/03/2020	846.00	010533 Juego de campos de motor de arranque	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,484.80	010533 Armadura de motor arranque	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		139.20	010533 Juego de carbones de motor de arranque	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		185.60	010533 Porta carbones de motor de arranque	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,740.00	010533 Reparación de alternador y botón de arranque	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		962.80	010533 Solenoide de motor de arranque	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		151.60	010533 Switch botón encendido	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-47	05/03/2020	293.58	010676 Conexión según muestra para motoconformadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		161.15	010676 Conexión según muestra para motoconformadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		124.94	010676 Conexión según muestra para motoconformadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		264.80	010676 Conexión según muestra para motoconformadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		2,353.32	010676 Manguera según muestra para motoconformadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-154	06/03/2020	7,286.03	010523 Reparación de dos muelles y cambio de tornillo de	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-156	06/03/2020	1,655.00	010535 Almohadillas de neopreno para ensaye de probetas	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-13	09/03/2020	66,600.01	010579 Diésel	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-25	10/03/2020	2,900.00	010612 Diagnostico y/o reparación de problema eléctrico	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-48	10/03/2020	1,289.34	010575 Aceite 15W40 ara relleno de diferentes equipos	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		1,085.08	010575 Aceite HD 140 ara relleno de diferentes equipos	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		1,742.40	010575 Aceite hidráulico 300 para relleno	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		989.99	010575 Aceite SAE 50 ara relleno de diferentes equipos	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-199	10/03/2020	1,283.25	010577 Aceite 15W40	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		444.86	010577 Filtro aire secundario P829333	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		294.06	010577 Filtro aire primario P828889	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		348.00	010577 Filtro combustible P551424	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		348.00	010577 Filtro combustible P551427	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		87.46	010577 Filtro de aceite P554403	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-193	12/03/2020	1,650.10	010626 Cubeta aceite hidráulico 300 para relleno de equipo	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-198	12/03/2020	825.05	010625 Cubeta aceite hidráulico 300 para relleno de carga	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-191	13/03/2020	1,342.12	010632 Repuesto para cabeza de compresor de volteo Kodiak	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-187	13/03/2020	115.57	010787 Conexiones GOOD YEAR1 26/015	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación



Póliza			Concepto	Cuenta Contable en la que debió registrarse el gasto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235		
		185.57	010787 Conexiones según muestra para manguera volteo	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		322.31	010787 Manguera según muestra para volteo 126/015	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-188	13/03/2020	122.99	010861 Guantes de látex para diferentes trabajos	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		349.79	010861 Guantes de nylon para trabajos en taller	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DDL-2	13/03/2020	60.00	010891 1 saco de aserrín	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
		1,333.80	010895 Hule negro para colado de reposición de losas	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
		1,370.20	010897 Hule negro para colado en reposiciones de losas	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-121	14/03/2020	1,422.30	010683 Gasolina magna	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-122	14/03/2020	758.19	010681 Gasolina magna	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-124	14/03/2020	3,282.42	010682 Gasolina magna	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-125	17/03/2020	881.40	010679 Armadura de motor de arranque	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		208.00	010679 Porta carbones del motor de arranque	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		697.00	010679 Reparación de motor de arranque de camioneta	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-200	17/03/2020	65,970.00	010661 Diésel para operación	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		2,566.50	010786 cubeta aceite 15W40 Serv. mant. 100/023	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		124.12	010786 Filtro P554071 Serv. Mant. 100/023	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		467.48	010786 Filtro aceite P553000 Serv. Mant. 100/023	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		1,241.20	010786 Filtro aire P181056 Serv. Mant. 100/023	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		980.20	010786 Filtro combustible P558000 Serv. Mant. 10/023	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-140	20/03/2020	576.00	010820 Gas LP	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-141	20/03/2020	96.96	010792 Gas para calentar cuñete	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-219	23/03/2020	174.00	010946 Desponche	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		696.00	010946 Cambio de llanta de revolvedora 100/019 a volteo 1	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		348.00	010946 Desponche de camioneta Dodge Ram 125/017	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		58.00	010946 Desponche de llanta Pos. 6 de volteo 126/015	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		174.00	010946 Desponche de llanta Pos. 1 de tracto camión 126/023	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		348.00	010946 Desponche de llanta pos. 6 de motoconformadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		58.00	010946 Desponche de llanta Posición 5 volteo 126/016	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		348.00	010946 Desponche de llantas de volteo 126/012 pos. 9, 10	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-196	23/03/2020	2,544.75	010808 Cubeta hidráulico 300 para relleno de equipo y maquinaria	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		2,566.50	010808 Cubetas 15W40 para relleno de equipo y maq.	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		2,914.50	010808 Cubetas SAE 50 para relleno de equipo y maq.	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		203.58	010808 Filtro aceite WIX	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-221	23/03/2020	81.44	011024 Bandaq A60 para duopctor 130/006	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación



Póliza			Concepto	Cuenta Contable en la que debió registrarse el gasto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235		
		114.77	011024 Copleé para manguera de aire 3/4	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-146	24/03/2020	812.00	010818 Reparación de mofle de camioneta estacas 125/027	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-220	25/03/2020	576.00	010938 Gas para obras en proceso	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-201	25/03/2020	63,300.00	010823 Diésel para operación	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-211	27/03/2020	2,717.20	010825 Batería g-65 para orquesta 126/027	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-186	30/03/2020	79.85	010844 Birlos según muestra 126/017	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		44.10	010844 Tuercas según muestra 126/017	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-19	01/04/2020	73,850.00	010944 Diésel	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-32	01/04/2020	1,019.69	010921 Cubeta de aceite SAE 50	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		194.82	010921 Filtro aceite GP 51 Serv. Mant. 130/023	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		659.32	010921 Filtro aire primario P181103 Serv. Mant.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		523.79	010921 Filtro aire secundario P158661 Serv. Mant 130/023	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		87.06	010921 Filtro Comb. GP 11 Serv. Mant. 130/023	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-85	01/04/2020	9.70	011170 Cinta de teflón	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-38	02/04/2020	187.61	011023 Micas reparación tolva cementera ovalado	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		118.05	011023 Cable no. 14 reparación tolva cementera	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		24.51	011023 Cinta negra eléctrica reparación tolva cementera	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		63.13	011023 Focos pellizco reparación tolva cementera.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		41.21	011023 Micas laterales reparación tolva cementera	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		332.92	011023 Micas reparación tolva cementera	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		213.34	011023 Plafones para reparación tolva cementera	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-36	02/04/2020	58.05	011020 Mecate amarillo para volteo 126/012	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		519.21	011020 Torreta para tracto camión 126/023	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-20	03/04/2020	450.00	011055 Par de zapatos de seguridad del número 8"	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-35	06/04/2020	439.48	010969 Bandas AX55 para planta dosificadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-37	06/04/2020	12.06	011019 Gavilán según muestra para reparación de volteo	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		11.55	011019 Punta de cruz para taladro	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		270.53	011019 Tornillos punta de broca cabeza plana de 1 pulga	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-23	06/04/2020	174.00	011040 Desponche llanta	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		116.00	011040 Kit de reparación de llantas	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		348.00	011040 Mantenimiento	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación



Póliza			Concepto	Cuenta Contable en la que debió registrarse el gasto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235		
		174.00	011040 Mantenimiento cambio llanta	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		696.00	011040 Reparación y mat.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		81.20	011040 Cambio de 1 llanta a tracto camión 126/024	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		348.00	011040 Desponche de motoconformadora 130/002	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		348.00	011040 Desponche motoconformadora 130/001	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		696.00	011040 Mantenimiento	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-167	06/04/2020	319.40	011342 Magna sin	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-141	07/04/2020	7,926.00	011306 Llantas 11l 16 frontales para retroexcavadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-33	07/04/2020	1,328.05	010970 Cubeta 15w40 diésel para relleno de maquinaria	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		2,692.02	010970 Cubetas hidráulico 300 para relleno de maquinaria	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		2,039.39	010970 Cubetas SAE 50 para relleno de equipos y maq	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-34	07/04/2020	136.52	010999 Bote de poliuretano para alta temperatura	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-171	13/04/2020	1,336.80	011345 Magna sin	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-153	14/04/2020	73,500.00	011328 Diésel para operación	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-64	14/04/2020	742.40	011076 Armadura de motor de arranque	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		34.00	011076 Juego de carbones	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		105.20	011076 Portacarbones	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		696.00	011076 Reparación de motor de arranque de petrolizadora 1	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-65	14/04/2020	27.39	011079 Cordón para jalón de encendido de bomba de agua	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		101.27	011079 Silicón rojo para reparación de manguera	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-60	15/04/2020	200.00	011084 Alineación de auto camioneta	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,672.00	011084 Amortiguadores traseros	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		486.00	011084 Bieleta	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,959.01	011084 Horquilla	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,900.00	011084 Reparación	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		359.00	011084 Roula	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		599.99	011084 Terminal	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-158	15/04/2020	403.10	011107 Abrazaderas según muestra para instalación manguera planta dosificadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		208.80	011107 Copleé rápido según muestra para instalación manguera de planta dosificadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-160	15/04/2020	36.15	011108 Cepillo de alambre	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		271.60	011108 Tornillos según muestra para instalación de riel de tractor d8 130/007	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación



Póliza			Concepto	Cuenta Contable en la que debió registrarse el gasto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235		
		65.84	011108 Tuercas según muestra para instalación de riel tractor d8 130/007	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-146	15/04/2020	93,347.52	011198 300 1 1/2 n-10+2.5 tiro directo	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-161	16/04/2020	209.71	011116 Tornillos (cabeza de cochi) 5/8 x 2.5 8vo. Grado para colocación de gavilanes en cuchilla de motoconformadora 130/002	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		41.59	011116 Tuercas 5/8 Para colocación de gavilanes en cuchilla de motoconformadora 130/002	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-162	17/04/2020	312.54	011115 Banda bx57 dentada para alternador de cargador 910 130/019	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-176	20/04/2020	6,297.30	011348 Magna sin	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-130	20/04/2020	1,283.25	011212 Cubeta 15w40 para relleno de equipos y maq.	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		2,544.75	011212 Cubetas aceite hidráulico 300 para relleno de equipos	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		1,943.00	011212 Cubetas aceite sae 50 para relleno de equipos	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-131	20/04/2020	319.00	011213 Filtro aire sec. P527484 serv. Mant. 126/017	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		2,566.50	011213 Aceite 15W40 multigrado Serv. Mant. 126/017	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		197.20	011213 Filtro aceite GP 51 Serv. Mant. 126/017	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		482.56	011213 Filtro aire Prim. Ser. Mant. 126/017	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		133.40	011213 Filtro Comb. GP 1109 Serv. Mant 126/017	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		113.68	011213 Filtro Comb. GP 26 Serv. Mant. 126/017	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		339.30	011213 Filtro luber G750 Serv. Mant. 126/017	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-102	20/04/2020	297.22	011165 Banda B76 para compresor de planta dosificadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-82	23/04/2020	60.44	011175 Aditivo arrancador	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		133.19	011175 Aflojatodo	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		5.83	011175 Fusible de clavija de 10 a 15 amperes amarillo	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		5.83	011175 Fusible de clavija de 10 a 15 amperes azul	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		5.83	011175 Fusible de clavija de 10 a 15 amperes transparente	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		5.83	011175 Fusible de clavija de 10 a 15 amperes verde	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		151.25	011175 Guantes nylon	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-83	24/04/2020	275.13	011176 Good Year	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		266.30	011176 MNG continental	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-54	05/05/2020	338.53	011351 Magna sin	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-98	18/05/2020	29,850.00	011377 Diésel para obras diversas	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-89	18/05/2020	1,077.00	011484 Magna sin	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-149	20/05/2020	92.80	011673 Reten para cargador	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-150	26/05/2020	228.34	011675 Compra de Ball Joint, perno y retenedor para retroexcavadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación



Póliza			Concepto	Cuenta Contable en la que debió registrarse el gasto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235		
DD-127	28/05/2020	1,291.46	011557 Galones de desengrasante	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-92	01/06/2020	16,240.00	011765 Servicio grúa con canasta	5132 Servicios de Arrendamiento
DDL-1	05/06/2020	120.00	011679 Reten para cargador	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
Total		\$773,519.79		
1235-4-000003-000314 Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en calle Revolución. Tramo de calle Principal a calle Francisco Lugo en San Miguel Zapotitlán Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.				
DD-64	10/01/2020	2,131.77	009954 Baterías 15 placas G-30	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-157	13/01/2020	174.00	009940 Desponche chevy	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		464.00	009940 Desponche foráneo	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		58.00	009940 Parche chevy	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
Total		\$2,827.77		
1235-4-000003-000342 Reposición de losas con concreto hidráulico en Belisario Domínguez, tramo de calle Cuauhtémoc a Independencia, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.				
DD-35	16/07/2020	928.00	011910 Balastro original	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,508.00	011910 Mano de obra por reparar lámparas y adaptar balastro genérico de alumbrado valsi de generador diésel	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-128	12/08/2020	280.00	012148 Tapa de distribuidor y escobillas para silverado 125/015	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-66	12/08/2020	56.78	012145 Par de guantes para trabajos en planta dosificadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-132	17/08/2020	766.99	012178 Cable calibre 12 color verde	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
		5,923.83	012178 Cable uso rudo 3x14	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-222	17/08/2020	9,222.00	012436 Consumo de energía eléctrica planta dosificadora de concreto medidor 41rn96 periodo del 3 de julio al 31 de agosto de 2020	5131 Servicios Básicos
DD-115	19/08/2020	1,218.00	012245 Lámparas según muestra para instalación en 130/002	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,020.80	012245 Plafones según muestra para instalación en 130/002	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-25	11/09/2020	106.72	012453 Llave mixta española 12 mm	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-76	29/09/2020	232.00	012562 Revisión de llantas delanteras (bajas) ranger 125/022.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-247	17/11/2020	928.00	013150 Desponche de llanta foráneo a cerro cobanaro 130/023	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
Total		\$22,191.12		
1235-4-000003-000343 Reposición de losas con concreto hidráulico en Belisario Domínguez, tramo de Blvd. Juan de Dios Bátiz a Francisco I. Madero, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.				
DD-62	07/08/2020	191.24	012160 Medidor para medir presión de aire en llantas de equipos	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		79.99	012160 Sargento para echar aire a llantas de equipos	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-63	10/08/2020	2,319.16	012088 Batería G58-R para NISSAN estacas 125/027	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-110	11/08/2020	300.00	012101 Bobina para motor vortec 5.7 silverado 125/015	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación



Póliza			Concepto	Cuenta Contable en la que debió registrarse el gasto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235		
DD-70	12/08/2020	1,763.20	012146 Pista timken 455 para reparación de rodamientos de revolvedora 100/019	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,983.60	012146 Balero timken 455 para reparación de rodamientos de revolvedora 100/019	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-88	13/08/2020	696.00	012169 Bomba de agua para reparación de ranger 2010 125/022	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-98	14/08/2020	1,972.00	012173 Diagnostico y/o reparación de sistema eléctrico de camioneta silverado 125/015	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-124	18/08/2020	348.00	012264 Desponches 126/016	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		58.00	012264 Tip top 126/012	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		174.00	012264 Desponche 126/012	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-3	01/09/2020	290.00	012384 Cambio birlos cama baja	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		174.00	012384 Desponche 126/015	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		290.00	012384 Desponche foráneo cama baja	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		81.20	012384 Pivote fierro 130/010	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		348.00	012384 Desponche de llanta de cama baja en calle Belisario	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		232.00	012384 Revisión de tuercas y birlos posición 4 a rin de cama baja	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-24	10/09/2020	6,960.00	012455 Flecha toma de fuerza,	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		2,436.00	012455 Empaque primario tren inferior para transmisión eaton fuller	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		2,156.44	012455 Guía de transmisión eaton fuller	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-43	17/09/2020	139.20	012477 abrazaderas Jgo. para cruceta para flecha camioneta pickup 125/021	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-76	29/09/2020	348.00	012562 Desponche llanta lado copiloto ranger 125/022	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		348.00	012562 Desponche foráneo 130/010	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,044.00	012562 Desponches 126/016	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		139.20	012562 Empaques de pivote 126/016	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-5	01/10/2020	1,740.00	012580 Diagnostico y reparación de aire acondicionado camioneta dakota dirección general	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-15	01/10/2020	870.00	012586 Bujías de platino motor 3.7 lts., v6 orquesta ram 1500 126/027	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-16	05/10/2020	1,484.80	012608 Balero tensor kodiak	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		452.40	012608 Banda alternador K070709	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		243.60	012608 Reten según muestra	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-6	05/10/2020	660.00	012606 Bomba de agua para dodge dakota v6 de 3.7 lts. 125/026	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-69	12/10/2020	1,100.00	012647 Fan clutch para pick up ranger 125/022 mod. 2010 motor 2.1	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-87	22/10/2020	148.78	012797 Guantes chino p/soldador azul o rojo	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación



Póliza			Concepto	Cuenta Contable en la que debió registrarse el gasto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235		
DD-79	26/10/2020	53.15	012789 Cable #8	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
		248.32	012789 Centro de carga 2 circuitos	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
		475.12	012789 Pastilla 2x40 amperes	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-252	23/11/2020	859.56	013199 Bobina de paro para revoladora 100/023	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-239	24/11/2020	1,600.80	013038 Chequeo eléctrico/electrónico por computadora a revoladora 100/022 (escáner)	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-240	24/11/2020	1,600.80	013039 Chequeo eléctrico/electrónico por computadora (escáner) a revoladora 100/023	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		800.40	013039 Revisión mecánica a unidad por diagnostico a domicilio	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-223	30/11/2020	1,168.20	013190 Consumo de gasolina para lleno de maquinaria almacén	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
Total		\$38,377.16		
1235-4-000003-000312 Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario y agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Belisario Domínguez, tramo de calle Lázaro Cárdenas a 0+220.00 ml (hacia el panteón), en la Villa de Ahome, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.				
DD-98	04/01/2020	417.20	009888 Gasolina para maquinaria y equipo de transporte	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-159	07/01/2020	150.80	010066 Juego de baleros para alternador	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,160.00	010066 Mano de obra por reparar alternador	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		34.80	010066 Porta carbones	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		290.00	010066 Porta diodo de alternador de 24 volts	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		324.80	010066 Regulador de voltaje de 4 volts	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		951.20	010066 Reparación de alternador de cargador 930 130/023	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-82	08/01/2020	33,450.00	009951 Diésel	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-166	09/01/2020	393.90	009963 Bujías 3071 platino para orquesta	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-65	10/01/2020	600.34	009946 Aceite 15W40 gasolina para relleno de diferentes e	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-97	11/01/2020	3,164.54	009945 Gasolina	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-194	13/01/2020	834.28	010008 Aceite 19 lts hidráulico para relleno 300.	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-190	15/01/2020	22,200.00	010011 Diésel obra Belisario	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-202	18/01/2020	1,663.20	010029 magna sin 32011	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-204	18/01/2020	1,042.99	010027 magna sin 32011	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-197	20/01/2020	145.00	010059 Filtro de aire ga-1615 para serv. Mat. 126/019	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		568.40	010059 Aceite 15W40 gasolina	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		556.80	010059 Bujías de platino	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		67.28	010059 Filtro de aceite GP-68 para serv. Mat, 126/019	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		98.60	010059 Filtro de gasolina GG-986 para serv. Mat 126/019	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-208	25/01/2020	7,160.78	010071 Magna sin	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-226	28/01/2020	754.00	010129 Polea para alternador	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación



Póliza			Concepto	Cuenta Contable en la que debió registrarse el gasto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235		
		696.00	010129 Mano de obra por reparar alternador	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		556.80	010129 Rotor para alternador	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-240	31/01/2020	6,056.27	010177 Magna sin	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
DD-224	31/01/2020	4,148.61	010100 Bracket (quijada) cuchilla motoconformadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		519.20	010100 Bronce largo para cuchilla motoconformadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		3,535.54	010100 Bronces (patines) tornamesa	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,645.07	010100 Bronces cortos para cuchilla motoconformadora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,645.96	010100 Piñón para circulo motoconformadora 130/001	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		272.28	010100 Placa 4 barrenos para brackets 130/001	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		118.09	010100 Placa de 3 barrenos para bracket 130/001	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		3,789.72	010100 Tira (bronces) para tornamesa 130/001	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		206.29	010100 Tornillos para placas de brackets 130/001	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-2	04/02/2020	3,452.68	010201 Placa 3/8 6 (9.5) a-36	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-40	06/02/2020	2,487.40	010165 Llanta para carretilla solida	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-163	20/04/2020	6,293.00	011415 Consumo de energía eléctrica periodo del 31 de marzo al 30 de abril de 2020, planta dosificadora	5131 Servicios Básicos
DD-23	14/09/2020	403.40	012470 Magna sin	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
Total		\$111,855.22		
1235-4-000003-000344 Reposición de losas con concreto hidráulico en Belisario Domínguez, tramo de calle Cuauhtémoc a Blvd. Centenario, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.				
DD-70	13/10/2020	1,505.41	012656 Hule negro de 3 mts de ancho calibre 600	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-72	15/10/2020	760.60	012699 Insertores de bronce de 3/4	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
		507.86	012699 Manguera tipo strupac de 3/4"	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-51	21/10/2020	2,121.99	012712 Varilla lisa 5/8	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-59	21/10/2020	6,742.50	012710 Cintillas	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DDL-3	22/10/2020	194.88	012804 Estuco 1-2-1-8 para ser usados en obra Belisario Domínguez tramo Cuauhtémoc a centenario	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-77	23/10/2020	1,274.00	012769 Hule negro	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-8	03/11/2020	348.00	012850 Desponche campamento	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,044.00	012850 Desponches 126/015	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		348.00	012850 Desponches 126/019	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		116.00	012850 Pivotes 126/015	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-7	04/11/2020	2,865.20	012830 Balatas según muestra	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación



Póliza			Concepto	Cuenta Contable en la que debió registrarse el gasto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235		
		316.68	012830 Reten maza manga	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-238	11/11/2020	40.17	012900 Abrazaderas	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-222	25/11/2020	1,044.00	013188 Mano de obra reparación de modulo inteligente y ventilador para aire acondicionado unidad Dodge RAM rojo	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,740.00	013188 Modulo inteligente (bloque de fusibles y relay) unidad Dodge RAM rojo	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		812.00	013188 Ventilador para aire acondicionado unidad Dodge RAM rojo 126/017 a cargo de dirección técnica	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-236	27/11/2020	211.59	013161 Soldadura 7018	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-1	01/12/2020	371.20	013189 Juego de carbones de motor de arranque unidad 126/012	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,508.00	013189 Mano de obra por reparación de armadura de motor de arranque unidad 126/012	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
Total		\$23,872.08		
1235-4-000003-000320 Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Playa San Juan, tramo de calle Playa Las Glorias a calle Playa Robalera, en la Colonia Alejandro Peña, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.				
DD-158	07/01/2020	464.00	009939 Desponche	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		348.00	009939 Desponche 100/012	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		174.00	009939 Desponche 100/023	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		174.00	009939 Desponche 126/016	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		174.00	009939 Desponche pipa	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		522.00	009939 Desponches 100/019	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-191	13/01/2020	2,599.56	009965 Acumulador 17 placas poste gonher G-31RP	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-168	13/01/2020	503.78	010032 Banda Good Year	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-244	27/01/2020	150.18	010134 Soporte automotriz para transmisión de cargador	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-263	27/01/2020	348.00	010246 Deponche 126/021	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		174.00	010246 Desponche 126/015	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-269	27/01/2020	804.23	010244 Conexiones para manguera de pistón de arrastre	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		25.04	010244 Manguera de hidráulico para pistón de arrastre	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-228	30/01/2020	505.82	010097 Tanque de oxígeno industrial para trabajos	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-17	04/02/2020	174.00	010268 Cambio de llanta 285/75 r17 a orquesta 126/027	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		348.00	010268 Desponche de llanta Pso. 3 y cambio de llanta	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		522.00	010268 Poner llanta a revolvedora 100/022	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		522.00	010268 Quitar llantas a revolvedora 100/019 y poner a 126	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación



Póliza			Concepto	Cuenta Contable en la que debió registrarse el gasto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235		
DD-41	06/02/2020	579.21	010105 Huometro 130/002	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-12	10/02/2020	3,364.00	010240 Mano de obra por reparar sistema de encendido	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-13	10/02/2020	2,482.40	010253 Reparación alternador tracto camión 126/023	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-59	10/02/2020	240.00	010227 Bujías 3924 para Serv. Mant. 125/017	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		91.82	010227 Filtro de aceite GP-81 Serv. Mant. 125/017	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		196.56	010227 Filtro de aire ga-490 Serv. Mant. 125/017	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-107	10/02/2020	389.76	010125 Tapón de gasolina para camioneta redilas F-350 12	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-99	15/02/2020	232.00	010374 Cambio de birlos	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-119	21/02/2020	203.60	010503 Good Year	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		253.37	010503 Parker	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-120	21/02/2020	996.14	010486 Banda continental	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-126	21/02/2020	696.00	010372 Tubo flexible para escape según muestra	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-39	04/03/2020	350.00	010594 Alineación y balanceo de automóvil escort	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-40	04/03/2020	350.00	010502 Alineación y balanceo camioneta honda CRV. golpeada	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-194	10/03/2020	794.60	010595 Bobina de paro para instalación en revoladora	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-117	13/03/2020	718.14	010624 Gobernador de aire para revoladora 100/019	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
Total		\$20,470.21		
1235-4-000003-000321 Rehabilitación de la línea principal de alcantarillado sanitario, agua potable, construcción de pavimento con concreto hidráulico y banquetas de concreto en la calle Playa Viznaga, tramo de calle Playa Las Glorias a Calle Playa Robalera, en la Colonia Alejandro Peña, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.				
DD-170	15/01/2020	246.00	010009 Banda Good Year bx-57 dentada	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-247	31/01/2020	199.00	010135 Aflojatodo WD 40 para diferentes trabajos	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		99.89	010135 Arrancador (éter) para diferentes trabajos	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		39.90	010135 Silicón rojo para diferentes trabajos	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-4	04/02/2020	2,424.40	010154 Servicio a motor de arranque tracto camión 126/023	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-60	10/02/2020	1.00	010228 Bujía 3415 ser. mant. 125/029	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-61	10/02/2020	95.76	010224 Silicón rojo tubo para colocación de concha	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-63	10/02/2020	513.30	010225 Cruceta según muestra para flecha cardan de volteo	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-64	10/02/2020	256.21	010226 Tuercas según muestra para rin de volteo 126/012	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		1,683.00	010226 Birlos según muestra para rin de volteo 126/01	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		491.89	010226 Cruceta según muestra para flecha cardan	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación



Póliza			Concepto	Cuenta Contable en la que debió registrarse el gasto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235		
DD-57	11/02/2020	264.48	010229 Bujías GPL 3071 serv. Mant. 125/027	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-131	17/02/2020	211.12	010538 Silicón rojo para diferentes trabajos en taller	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-123	18/02/2020	952.48	010379 Cardas para reparación y pintura	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-86	18/02/2020	505.82	010347 Tanque de oxígeno industrial	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-143	22/02/2020	928.00	010485 Desponche llanta unidad tracto camión 126/023	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		580.00	010485 Mantenimiento de reparación	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-162	25/02/2020	4,200.00	010593 Servicio de reparación de suspensión de camioneta	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-51	03/03/2020	34.90	010509 Candado según muestra para reparación de volteo 126	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		185.65	010509 Guantes de carnaza para taller mecánico	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		340.69	010509 Reten según muestra para reparación volteo 126/015	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-53	03/03/2020	195.48	010411 Liga según muestra para instalación de llanta	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		82.54	010411 Tuerca según muestra para instalación	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-3	03/03/2020	1,206.40	010507 Arnés de seguridad	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
		765.60	010507 Líneas de vida	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DD-24	10/03/2020	220.40	010613 Placa porta diodos de alternador	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		92.80	010613 Porta carbones de alternador	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-197	20/03/2020	2,556.06	010788 Batería modelo g-58r para camioneta pickup 125/021	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
Total		\$19,372.77		
1235-4-000003-000336 Reposición de losas con concreto hidráulico, en acceso Nor-Poniente, etapa 6, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.				
DD-2	05/05/2020	1,865.00	011206 Desponche 130/034	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		464.00	011206 Parche radial 130/034	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
DD-37	06/05/2020	4,092.41	011267 Hule negro calibre 600 de 3 de ancho	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
DDL-4	18/05/2020	137.20	011448 Hule negro para obra reposición de losas de concreto etapa 6	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
		360.01	011449 Hule negro para obra reposición de losas de concreto etapa 6	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
Total		\$6,918.62		
Total		\$1,019,404.74		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo



párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0372021-2020-PR-91-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IX.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 04, 09 y 58, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 07, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 52, 53, 55, 56, 63, 64, 67, 68, 70, 72, 73, 75, 77, 79, 81, 82, 84, 85, 87, 88, 89, 90 y 91.



Es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados. (Estudio y Evaluación del Control Interno).
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable. (Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa).
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión. (Implementación de la Armonización Contable).
4. Verificar que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, contara con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Presupuesto basado en Resultados (PbR)).
8. Verificar los estados financieros del ejercicio auditado. (Análisis de los Estados Financieros).
9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).



10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable. (Bancos/Tesorería - 1112).
11. Revisar las retenciones fiscales federales y estatales, con la finalidad de comprobar que se hayan enterado y/o pagado de conformidad con la normatividad aplicable, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 2117).
12. Analizar que los pasivos registrados en la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondan a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. (Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo – 2119).
13. Revisar el cumplimiento respecto a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios, municipales y federales de acuerdo a la normatividad. (4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público).
14. Verificar que las percepciones y/o pagos por conceptos de nómina se encontraran debidamente autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o Comprobante Fiscal Digital por Internet (Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente - 5111, Remuneraciones Adicionales y Especiales – 5113 y Otras Prestaciones Sociales y Económicas - 5115).
15. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se hayan realizado atendiendo la normatividad aplicable. (Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación – 5124; Combustibles, Lubricantes y Aditivos - 5126; Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios - 5133; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación - 5135; Otros Servicios Generales - 5139 y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles - 5000).
16. Analizar la cuenta contable 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, verificando el registro contable, así como la documentación soporte. (Inversión Pública - 6000).
17. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras. (Control Interno).
18. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
19. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
20. Constatar que el Ente cuente con la infraestructura técnica-administrativa y los elementos necesarios para ejecutar la obra por Administración Directa, siendo éstos: personal directivo, técnico, administrativo y obrero con perfiles adecuados, maquinaria, herramienta y equipo necesario suficiente.



21. Verificar que previamente a la realización de los trabajos por Administración Directa, el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos emita el Acuerdo respectivo, del cual formarán parte, entre otros aspectos, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente.
22. Verificar que previamente exista el aviso de ejecución de la obra al Órgano Interno de Control y/o Contraloría.
23. Constar que el expediente unitario de la obra cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, siendo éstos: adquisición de materiales, listas de rayas (soportado con su destajo, números generadores y croquis de los trabajos realizados), bitácoras de maquinaria y equipos propios que se utilizaron, contratos de arrendamiento de maquinaria, contratos de servicios, entre otros necesarios, de conformidad con los registros contables realizados y la legislación aplicable.
24. Constar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que haya requerido el Ente, se rigieron por las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable.
25. Verificar que las cantidades de obra realizada en cada concepto seleccionado corresponda a lo detallado en las adquisiciones, arrendamientos y servicios registrados en su contabilidad.
26. Verificar que exista el Acta de Entrega-Recepción al área responsable de su operación o mantenimiento.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	62	25	3	34	1	33	10
Revisión a la Obra Pública	29	10	0	19	1	18	5
Totales	91	35	3	53	2	51	15

*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión en el registro contable de las operaciones.	0.00	1,067,219.64	1,067,219.64
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	16,098.71	16,098.71
Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	4,430,681.66	4,430,681.66
Totales	\$0.00	\$5,514,000.01	\$5,514,000.01

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	418,533.00	0.00	4,463,453.50	4,881,986.50
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	1,461,014.19	1,461,014.19
Totales	\$418,533.00	\$0.00	\$5,924,467.69	\$6,343,000.69

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. José Fernando Ocegüera Ramos, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, L.C.P. Fred David López Quiñónez, L.C.F. Hermes Oscar Villaverde Molina, L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, L.C.P. Miguel Ángel Wetzel Montoya, L.C.P. Néstor Javier Rocha Villaverde, L.C.P. Patricia Guadalupe González Urquídez, Ing. José Lamberto Saucedo Rubio y Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, municipales y programas federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 91 resultados, integrados por: 35 sin observación, 3 con observación solventada y 53 con observación, por los cuales se emiten 2 recomendaciones, 51 promociones de responsabilidad administrativa y 15 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$5,924,467.69 (cinco millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 69/100 M.N.), originado principalmente por: no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo Nacional del Emprendedor derivados de convenio; pagos de prima de antigüedad a trabajadores que no cumplían con los años de servicio, así como en cantidad mayor a la debida; pagos al personal por concepto de compensaciones, sin contar con el documento que lo acredite; pagos de recargos derivado de enteros extemporáneos al INFONAVIT y al IMSS; pagos de obra pública con cantidades de materiales adquiridas en exceso y de obra sin contar con la documentación justificativa del gasto.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$12,992,238.44 (doce millones novecientos noventa y dos mil doscientos treinta y ocho pesos 44/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal del Trabajo, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de febrero de 2022





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: RFC de servidores públicos.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el Acta de Sesión número 11/2022.



The image shows a handwritten signature in blue ink and an official purple stamp. The stamp is circular and contains the text "ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA" at the top, "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" in the center, and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom. The signature is written over the stamp.